



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Electrónica) No. LA-009J2W001-E9-2021

CON EL OBJETO DE:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: LIMPIEZA GENERAL DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE TOPOLOBAMPO POR EL PERIODO 2021-2022.

MARZO DEL 2021.







DATOS GENERALES O IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO RELATIVO A LOS **ARTÍCULOS 26 Y 28** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO EL ÁREA CONTRATANTE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON DOMICILIO EN ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO SIN NÚMERO TOPOLOBAMPO, CELEBRA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009J2W001-E9-2021**.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, NI DE MANERA PRESENCIAL.

EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** ESTARÁ SUJETO A LAS AUTORIZACIONES DE LOS EJERCICIOS DEL 2021 AL 2022 QUE EMITA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SOBRE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS INHERENTES A LAS MISMAS, EN IDIOMA ESPAÑOL.





CONVOCATORIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PERIODO 2021-2022.

CONTENIDO

- 1.- DEFINICIONES
- 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
- 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - 3.1.- Junta de Aclaraciones y visitas a las instalaciones.
 - 3.2.- Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
 - 3.2.1.- Criterios de evaluación
 - 33 Fallo
 - 3.4.- Firma del Contrato
- 4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 5.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 6.- CONDICIONES DE PAGO.
- 7.- GARANTÍA.
 - 7.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 7.2.- Contenido de las garantías.
 - 7.3.- Liberación de las garantías.
- 8.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
- 10.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - 10.1.- Suspender temporalmente la licitación
 - 10.2.- Cancelación de la licitación
 - 10.3.- Declarar desierta la licitación
- 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 12.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- 13.- INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 14.- INCONFORMIDADES.
- 15.- REVOCACIÓN.
- 16.- CONTROVERSIAS.

Página 3 de 104







17.- SANCIÓN

- 17.1.- Sanción a la garantía del contrato.
- 17.2.- Procedimiento para la aplicación de sanciones.

18 - ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA NI SE ACEPTARÁN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACIÓN.

19.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE CONTIENE ESTA CONVOCATORIA.

DOCUMENTO D1 Programa de cadenas productivas del gobierno federal.

DOCUMENTO D2 Formato de encuesta de transparencia y combate a la corrupción.

DOCUMENTO D5 Formato para acreditar la personalidad del licitante.

DOCUMENTO D9 Formato sobre Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Art.49

DOCUMENTO D11 Formato para presentar la relación de documentos para

proposiciones.

DOCUMENTO D12 Formato para el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley.

DOCUMENTO D13 Formato de declaración de integridad.

DOCUMENTO D14 Formato de fianza.

DOCUMENTO D15 Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones

fiscales

DOCUMENTO D17 Formato de identificación de información confidencial, reservada

o comercial reservada.

DOCUMENTO D18 Nota informativa para participantes de países miembros de la

organización para la cooperación y el desarrollo económico.

(O.C.D.E.)

DOCUMENTO D19 Modelo del contrato.

DOCUMENTO D20 Causas de desechamiento.

DOCUMENTO D21 Reglamento de Control Ambiental para Proveedores y

Contratistas

DOCUMENTO TI Listado de servicios a cotizar.

DOCUMENTO T2 Características de los servicios.

DOCUMENTO T3 Actividades de limpieza para cada uno de los inmuebles e

instalaciones del Puerto de Topolobampo.

DOCUMENTO T4 Catálogo de conceptos.

DOCUMENTO E1 Carta de proposición.

Página 4 de 104







1.- DEFINICIONES

PUERTO DE TOPOLOBAMPO	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Bases de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
SERVICIOS	Consistente en el Servicio de Limpieza General dentro del recinto portuario de Topolobampo por el periodo 2021-2022.
CONTRATO	Acuerdo de voluntades que se formalizará como resultado del procedimiento, se formalizará con el licitante que resulte ganador.
I. V. A.	Impuesto al Valor Agregado.
R. F. C.	Registro Federal de Contribuyentes.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S)	Persona física o moral que participe en este concurso de Licitación Pública Nacional, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de concurso para la contratación y se le adjudique el contrato correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
I. S. R.	Impuesto Sobre la Renta
S.A.T.	Servicio de Administración Tributaria
RECINTO	El recinto portuario de Topolobampo, Sinaloa.
O.C.D.E.	Organización para la cooperación y el desarrollo económico

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL **DOCUMENTO TI** "LISTADO DE SERVICIOS A COTIZAR". SIENDO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE.

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO SE RESERVA EL DERECHO DE LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A LA CANTIDAD DE ELEMENTOS ORIGINALMENTE REQUERIDOS.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS, SE REALIZARÁN EN LAS ÁREAS QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALAN EN EL **DOCUMENTO TI** DE ESTA CONVOCATORIA, EN LOS HORARIOS QUE EN ESTE MISMO DOCUMENTO SE ESTIPULAN.







TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN APEGARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS SEÑALADOS EN LOS **DOCUMENTOS** T1, T2, T3, Y T4 DE ESTA CONVOCATORIA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ **EL DÍA JUEVES 08 DE ABRIL DEL 2021** A LAS 10:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. UBICADAS EN EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EN INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO. ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO TOPOLOBAMPO S/N TOPOLOBAMPO, SINALOA.

SE LEVANTARÁ ACTA DE ESTE EVENTO EN LA CUAL SE ASENTARAN TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SURJAN EN ESTE ACTO, SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO POR TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO A ESTE ACTO Y A QUIENES SE LES HARÁ ENTREGA DE UNA COPIA DEL CITADO DOCUMENTO, Y SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, ADEMÁS ESTA ACTA SE SUBIRÁ A COMPRANET PARA CONSULTA DE LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN ESTE ACTO SOLO PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE HAYAN OBTENIDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON LA COPIA DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN GENERADO POR COMPRANET EN SU CASO PRESENTACIÓN DEL ESCRITO EN DONDE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.

LA INASISTENCIA DE ALGUNOS DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONVOCATORIA NO LOS EXENTA DE CUMPLIR CON LAS POSIBLES MODIFICACIONES QUE LLEGARÁN A REALIZARSE EN ESTE EVENTO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.





3.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SE LLEVARÁ A CABO **EL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DEL 2021**, A LAS 10:00 HORAS. EN SALA DE JUNTAS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** UBICADAS EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO.

AL CONCLUIR LA REUNIÓN DE APERTURA DE PROPOSICONES SE LEVANTARÁ UN ACTA, QUE SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES Y LOS REPRESENTANTES DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, DOCUMENTO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS PARA SU ANÁLISIS DETALLADO POSTERIOR INCLUYENDO SUS IMPORTES (MONTOS OFERTADOS EN SU CARTA PROPOSICIÓN). DE DICHO ACTO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, ADEMÁS ESTA ACTA SE SUBIRÁ A COMPRANET PARA CONSULTA DE LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO.

EN ESTE MISMO ACTO SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN PRESENTAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, UTILIZANDO FORMATOS DE USO ESTÁNDAR COMO, .DOC, .TXT Y .PDF; CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA S.F.P.

EN ESTE MISMO ACTO SE DARÁ A CONOCER LA FECHA, HORA Y LUGAR DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEFINITIVO DE ESTA LICITACIÓN.

3.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR A LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y SUS PROPOSICIONES, SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE VERIFICARÁ POR PARTE DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRAER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN.

PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PODRÁ SOLICITAR ALGUNA ACLARACIÓN A LOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGA LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

CUANDO **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** LO CONSIDERE CONVENIENTE, SE PODRÁ LLEVAR A CABO DIRECTA, O POR MEDIO DE UN TERCERO, LAS EVALUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DETERMINACIÓN DE QUIEN ES EL LICITANTE GANADOR, SE LLEVARÁ A CABO EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS UTILIZANDO EL CRITERIO DE **EVALUACIÓN DE PUNTOS Y**

Página 7 de 104







PORCENTAJES REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DETERMINARÁ COMO GANADOR AQUELLA PROPOSICIÓN QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO.

EVALUACIÓN POR PUNTOS - SERVICIOS

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A) PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA SOLVENTE, DEBERÁ SUMAR COMO **MÍNIMO 45 PUNTOS** EN LA PARTE TÉCNICA. LAS PROPOSICIONES QUE NO ALCANCEN ESTE PUNTAJE SERÁN DESECHADAS POR INSOLVENTES.

B) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS EN RUBROS Y SUBRUBROS

RUBROS	SUBRUBROS	SUB-SUBRUBROS		DIST JNTOS	5
			20		
	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS			8	
		EXPERIENCIA(1)			2
CAPACIDAD DEL LICITANTE		COMPETENCIA (2)			4
CAFACIDAD DEL LICITAINTE		DOMINIO (3)			2
	CAPACIDAD REC ECO Y DE EQUIP (4)			8	
	PARTICIP DISCAPACITADOS (5)			2	
	MIPYMES CON INNOVACIÓN (6)			2	
	I	1	I	1	
EXPERIENCIA Y			16		4
ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA(7)			8	
	ESPECIALIDAD (8)			8	
			12		
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA (9)		IZ	5	
PROPOLSTA DE TRABAJO	PLAN DE TRABAJO (10)			5	
	ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL (11)			2	
			12		
CUMPLIMIENTO CONTRATOS	CUMPLIM CONTRATOS (12)		IZ.	12	
	COM EM CONTINUOS (12)			12	
			60	60	

Página 8 de 104







2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LLEVARÁ A CABO SÓLO DE AQUÉLLAS PROPOSICIONES QUE HUBIERAN RESULTADO SOLVENTES TÉCNICAMENTE POR HABER OBTENIDO EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO O SUPERIOR.

LA FÓRMULA QUE SE APLICARA ES LA SIGUIENTE:

PUNTOS ECONÓMICOS = MONTO DE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA PRESENTADA X 40

MONTO DE LA PROPOSICIÓN QUE SE ANALIZA

3. ADJUDICACIÓN.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE OBTENGA EL PUNTAJE TOTAL COMBINADO ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS ALTA.

NOTAS GENERALES:

- **A)**. AL LICITANTE QUE CUMPLA DE MEJOR MANERA CADA SUBRUBRO SE LE ADJUDICARÁ EL PUNTAJE MÁXIMO PARA ESE SUBRUBRO Y SUB-SUBRUBRO; A LOS DEMÁS LICITANTES. SE LES OTORGARÁ PUNTAJE PROPORCIONAL.
- **B)**. EN LOS SUBRUBROS Y SUB-SUBRUBROS QUE SE SEÑALE UN MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO, ESE MÍNIMO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, POR LO QUE LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON ESE MÍNIMO SERÁN DESECHADOS.
- **C)**. EN LOS SUBRUBROS QUE NO SE SEÑALE UN MÍMIMO DE CUMPLIMIENTO, A LOS LICITANTES QUE NO ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE ESOS SUBRUBROS NO SE LES ASIGNARÁN PUNTOS PERO NO SERÁN DESECHADOS
- **D)**. LOS LICITANTES QUE ENTREGUEN DOCUMENTOS ALTERADOS SERÁN DESECHADOS.

NOTAS ESPECÍFICAS

(1) SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. PARA ESTE PERSONAL SE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO SEÑALE. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE MÍNIMO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN PARA ESTE SUBRUBRO SON CONTRATOS EN LOS QUE APAREZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y CARTAS DE RECOMENDACIÓN EMITIDAS POR EMPRESAS DISTINTAS AL LICITANTE.

Página 9 de 104







- (2) SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. PARA EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO SE DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE PREPARATORIA. PARA LOS OPERADORES DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE SECUNDARIA Y PARA LOS AYUDANTES GENERALES DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE PRIMARIA. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE MÍNIMO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN PARA ESTE SUBRUBRO SON CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS.
- (3) SE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL TÉCNICO DOMINA LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN PARA PRESTAR EL SERVICIO, COMO SON: CAMIÓN BARREDOR, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CON TOLVA RECEPTORA, TIJERAS PARA PODA, DESBROZADORAS, ETC.... PARA ESTE PERSONAL SE DEBERÁ ACREDITAR DICHO DOMINIO MEDIANTE EL ESCRITO ALUDIDO. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE ASPECTO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS.
- (4) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE FACTURAS O CARTA INTENCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE INDICA EN ESTA CONVOCATORIA, COMO SON: CAMIÓN BARREDOR, TRACTO CAMIÓN EQUIPADO CON TOLVA RECEPTORA, CAMIÓN CISTERNA (PIPA), CAMIONETA CON CAJA SECA, CONTENEDOR PARA BASURA (20 pies), MINI CARGADOR CON CUCHARA FRONTAL, HIDROLAVADORA DE COMBUSTIÓN INTERNA, ETC... Y QUE SE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO. LOS LICITANTES QUE LAS ENTREGUEN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. LOS LICITANTES QUE NO LAS ENTREGUEN O LAS ENTREGUEN INCOMPLETA SERÁN DESECHADOS.
- (5) PARA RECIBIR PUNTOS EN ESTE SUBRUBRO, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON POR LO MENOS CINCO POR CIENTO DE PERSONAL DISCAPACITADO EN SU PLANTILLA DE PERSONAL, Y QUE CADA UNA DE ESAS PERSONAS TIENE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES TRABAJANDO PARA EL LICITANTE. ESTE SUBRUBRO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN LISTADO DE TODO SU PERSONAL, SEÑALANDO EN ÉL LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PARA CADA UNA DE ELLAS DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ALTA AL IMSS. EL PUNTAJE MÁXIMO SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, CUENTE CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTE PUNTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EL LICITANTE NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.
- (6) EL PUNTAJE DE ESTE SUBRUBRO DE OTORGARÁ A LAS EMPRESAS QUE SE HUBIERAN ACREDITADO COMO MIPYME Y QUE DEMUESTREN QUE ALGÚN BIEN INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES FABRICADO POR ELLAS UTILIZANDO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, EL

Página 10 de 104







LICITANTE DEBERÁ EXPLICAR CÓMO SE UTILIZA EL BIEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ESTE PUNTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EL LICITANTE NO ES MIPYME.

- (7) ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE DEMUESTRE MAYOR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA DENTRO DEL RANGO SEÑALADO: MÍNIMO UN AÑO Y MÁXIMO CINCO AÑOS. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO MEDIANTE LA ENTREGA DE COPIAS DE CONTRATOS RELATIVOS A LA MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA INICIADOS Y CONCLUÍDOS EN LOS SIETE AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA. LA CANTIDAD DE AÑOS SE DETERMINARÁ SUMANDO LOS MESES QUE COMPRENDE CADA CONTRATO Y DIVIDIENDO ESTE NÚMERO ENTRE DOCE. EN ADICIÓN A LAS COPIAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS EN LA QUE SE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y NÚMERO DE CADA CONTRATO, VIGENCIA, CLIENTE, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO.
- (8) ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ENTREGUE MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS QUE REFIERAN A SERVICIOS IGUALES AL QUE SE BUSCA CONTRATAR CONSIDERANDO TIPO, ALCANCE, COMPLEJIDAD, CONDICIONES. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO ENTREGANDO UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS DE ESTE TIPO. EN ADICIÓN A LAS COPIAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA QUE SE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y NÚMERO DE CADA CONTRATO, VIGENCIA, CLIENTE, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO.
- (9) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE LA METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO, LA CUAL DEBE SER CONGRUENTE Y FACTIBLE. LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTO SERÁN DESECHADOS.
- (10) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL DEBE SER CONGRUENTE Y FACTIBLE. ESTE PLAN DE TRABAJO DEBE INCLUIR DIAGRAMAS DE BARRAS .LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTOS O LO ENTREGUEN INCOMPLETO SERÁN DESECHADOS.
- (11) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE LA ORGANIZACIÓN DE SU PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA CUAL DEBE INCLUIR POR LO MENOS UN SUPERVISOR O COORDINADOR. LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTO SERÁN DESECHADOS.
- (12) ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ENTREGUE MAYOR CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN SON CARTAS DE

Página 11 de 104







LIBERACIÓN DE GARANTÍA, ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN, CARTAS DE RECOMENDACIÓN QUE INCLUYAN MEMBRETE DE LA EMPRESA QUE RECOMIENDA, DOMICILIO, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO ENTREGANDO UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO DOCUMENTOS.

NOTAS ADICIONALES:

LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE, ASÍ MISMO LAS PROPOSICIONES CUYOS PRECIOS RESULTEN NO ACEPTABLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SERÁN DESECHADAS.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE EN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

3.3. FALLO.

EL DÍA MIERCOLES 21 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 11:00 HORAS.

EL FALLO SE DARÁ EN JUNTA PÚBLICA A LA CUAL PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ASÍ MISMO, EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PÚBLICO EN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, EN COMPRANET, EL MISMO DÍA QUE SE EMITA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE EMISIÓN DE DICHO FALLO. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO AL PÚBLICO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 14 DE ESTA CONVOCATORIA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO.





3.4 FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 11:00 HORAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE, A FIRMAR EL CONTRATO (**DOCUMENTO D19**) EN EL DÍA QUE SE INDIQUE EN LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** UBICADAS EN ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO, EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 60** DE LA LEY, POR LO QUE **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SIGUIENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DEL PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 46** DE LA LEY.

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE GANADOR QUE FIRME Y RECOJA EL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO (**DOCUMENTO D14**) Y ACREDITAR PLENAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE PUNTO.

SE PODRÁN EFECTUAR MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS EN DETALLES MENORES, DEBIDO A ASPECTOS DE DISEÑO QUE SEA NECESARIO EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO, DICHOS CAMBIOS NO AFECTEN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, NI LOS INTERESES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS. DE LA MISMA MANERA, EN LO QUE SE REFIERE A LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, UNA VEZ ADJUDICADO NO PODRÁ CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, COMO SE INDICA EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 09 DE AGOSTO DE 2002.

PARA ESTE CASO, LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVIOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SFP LES

Página 13 de 104







PROPORCIONE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

PARA LA PUBLICACIÓN DE PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, ÉSTA DEBERÁ FIRMARSE UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (FIEL); ORIGINANDO EL ARCHIVO DE RESUMEN DE PROPOSICIÓN CON EXTENSIÓN .P7M EL CUAL SE DEBERÁ CARGAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRANET, TAL COMO SE INDICA EN EL MANUAL DE LICITANTE DE DICHA PLATAFORMA; ESTE ARCHIVO ES EL QUE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, Y POR TANTO, LA AUSENCIA DEL MISMO DENTRO DE LOS ANEXOS DESCARGADOS DESDE EL PORTAL DE COMPRANET AL REALIZAR LA APERTURA DE PROPOSICIONES, SE TOMARÁ COMO PROPOSICIÓN NO FIRMADA Y SERÁ DESECHADA POR CARECER DE CONSENTIMIENTO Y POR TANTO NO PODER SER ATRIBUIBLE A NADIE.

LOS ARCHIVOS QUE SE UTILIZARAN SERÁN EN FORMATO WORD, EXCEL, ACROBAT, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, CUANDO SE REQUIERA LA COMPACTACIÓN DE ARCHIVOS, SE UTILIZARÁ EL PROGRAMA WINZIP.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA: ESTARÁ CONFORMADA POR LO SIGUIENTE:

- **D1.-** FORMATO DE CADENAS PRODUCTIVAS
- **D2.-** ENCUESTA DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- **D3**.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE)
- **D4**.-CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- **D5**.- ESCRITO DEL LICITANTE EN DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO (FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE).
- **D6.** ESCRITO EN DONDE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.
- **D7.-** ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y, LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE Y RUBRICARSE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.
- **D8**.- LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA DE ACEPTACIÓN, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PREFERENTEMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA, AL IGUAL QUE SUS DOCUMENTOS.
- **D9.-** PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Página 14 de 104







- **D10.** CUANDO SEA APLICABLE EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA INDICANDO LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO OUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.
- **D11.-** FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS PROPOSICIONES.
- **D12.-** DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE MANIFIESTA DE QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- D13.- FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO DE INTEGRIDAD.
- **D14.-** FORMATO DE FIANZA SE DEBERÁ FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL LO CUAL INDICA LA ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO.
- **D15.-** FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- **D16.** COPIA DEL ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DEL INICIO DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T.
- **D17.-** ACCESO A LA INFORMACIÓN FUNDAMENTADO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
- **D18.-** NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
- **D19.-** MODELO DEL CONTRATO
- **D20.-** CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
- **D21.-** REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS **D22.-** ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

PROPUESTA TÉCNICA: CONTENDRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- TI.- LISTADO DE SERVICIOS A COTIZAR
- **T2.-** CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.
- **T3.-** ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- **T4.-** CATALOGO DE CONCEPTOS.
- **T5.-** ESCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO DONDE HAGA MENCIÓN QUE CUENTA CON OFICINAS PERMANENTES (DONDE SE ACREDITE QUE YA CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, TELÉFONO FIJO, EQUIPOS Y VARIEDAD DE CLIENTES A LOS CUALES YA LES PRESTA EL SERVICIO EN ESTA ZONA, TOPOLOBAMPO Y LOS MOCHIS), Y QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LAS INMEDIACIONES DEL PUERTO, YA SEA EN LOS MOCHIS O TOPOLOBAMPO, PARA GARANTIZAR LA PRONTITUD EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

Página 15 de 104







- **T6.-** SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. PARA ESTE PERSONAL SE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO SEÑALE. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE MÍNIMO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN PARA ESTE SUBRUBRO SON CONTRATOS EN LOS QUE APAREZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y CARTAS DE RECOMENDACIÓN EMITIDAS POR EMPRESAS DISTINTAS AL LICITANTE.
- **T7.-** SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. PARA EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO SE DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE PREPARATORIA. PARA LOS OPERADORES DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE SECUNDARIA Y PARA LOS AYUDANTES GENERALES DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE PRIMARIA. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE MÍNIMO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN PARA ESTE SUBRUBRO SON CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS.
- **T8.-** SE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL TÉCNICO DOMINA LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN PARA PRESTAR EL SERVICIO, COMO SON: CAMIÓN BARREDOR, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CON TOLVA RECEPTORA, TIJERAS PARA PODA, DESBROZADORAS, ETC.... PARA ESTE PERSONAL SE DEBERÁ ACREDITAR DICHO DOMINIO MEDIANTE EL ESCRITO ALUDIDO. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE ASPECTO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS.
- **T9.-** EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE FACTURAS O CARTA INTENCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE INDICA EN ESTA CONVOCATORIA, COMO SON: CAMIÓN BARREDOR, TRACTO CAMIÓN EQUIPADO CON TOLVA RECEPTORA, CAMIÓN CISTERNA (PIPA), CAMIONETA CON CAJA SECA, CONTENEDOR PARA BASURA (20 pies), MINI CARGADOR CON CUCHARA FRONTAL, HIDROLAVADORA DE COMBUSTIÓN INTERNA, ETC... Y QUE SE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO. LOS LICITANTES QUE LAS ENTREGUEN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. LOS LICITANTES QUE NO LAS ENTREGUEN O LAS ENTREGUEN INCOMPLETA SERÁN DESECHADOS.
- TTO.- PARA RECIBIR PUNTOS EN ESTE SUBRUBRO, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON POR LO MENOS CINCO POR CIENTO DE PERSONAL DISCAPACITADO EN SU PLANTILLA DE PERSONAL, Y QUE CADA UNA DE ESAS PERSONAS TIENE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES TRABAJANDO PARA EL LICITANTE. ESTE SUBRUBRO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN

Página 16 de 104







DE UN LISTADO DE TODO SU PERSONAL, SEÑALANDO EN ÉL LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PARA CADA UNA DE ELLAS DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ALTA AL IMSS. EL PUNTAJE MÁXIMO SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, CUENTE CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTE PUNTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EL LICITANTE NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.

- T11. EL PUNTAJE DE ESTE SUBRUBRO DE OTORGARÁ A LAS EMPRESAS QUE SE HUBIERAN ACREDITADO COMO MIPYME Y QUE DEMUESTREN QUE ALGÚN BIEN INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES FABRICADO POR ELLAS UTILIZANDO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, EL LICITANTE DEBERÁ EXPLICAR CÓMO SE UTILIZA EL BIEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ESTE PUNTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EL LICITANTE NO ES MIPYME.
- T12.- ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE DEMUESTRE MAYOR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA DENTRO DEL RANGO SEÑALADO: MÍNIMO UN AÑO Y MÁXIMO CINCO AÑOS. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO MEDIANTE LA ENTREGA DE COPIAS DE CONTRATOS RELATIVOS A LA MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA INICIADOS Y CONCLUÍDOS EN LOS SIETE AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA. LA CANTIDAD DE AÑOS SE DETERMINARÁ SUMANDO LOS MESES QUE COMPRENDE CADA CONTRATO Y DIVIDIENDO ESTE NÚMERO ENTRE DOCE. EN ADICIÓN A LAS COPIAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS EN LA QUE SE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y NÚMERO DE CADA CONTRATO, VIGENCIA, CLIENTE, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO.
- T13.- ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ENTREGUE MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS QUE REFIERAN A SERVICIOS IGUALES AL QUE SE BUSCA CONTRATAR CONSIDERANDO TIPO, ALCANCE, COMPLEJIDAD, CONDICIONES. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO ENTREGANDO UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS DE ESTE TIPO. EN ADICIÓN A LAS COPIAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA QUE SE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y NÚMERO DE CADA CONTRATO, VIGENCIA, CLIENTE, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO.
- **T14.-** LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE LA METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO, LA CUAL DEBE SER CONGRUENTE Y FACTIBLE. LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTO SERÁN DESECHADOS.
- **T15.-** LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL DEBE SER CONGRUENTE Y FACTIBLE. ESTE PLAN DE TRABAJO DEBE INCLUIR DIAGRAMAS DE BARRAS .LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTOS O LO ENTREGUEN INCOMPLETO SERÁN DESECHADOS.





T16.- LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE LA ORGANIZACIÓN DE SU PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA CUAL DEBE INCLUIR POR LO MENOS UN SUPERVISOR O COORDINADOR. LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTO SERÁN DESECHADOS.

T17.- ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ENTREGUE MAYOR CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN SON CARTAS DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN, CARTAS DE RECOMENDACIÓN QUE INCLUYAN MEMBRETE DE LA EMPRESA QUE RECOMIENDA, DOMICILIO, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO ENTREGANDO UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO DOCUMENTOS.

PROPUESTA ECONÓMICA: ESTA CARPETA O FOLDERS SEGÚN SEA EL CASO DEBERÁ CONTENER LA OFERTA ECONÓMICA.

E1.- CARTA DE PROPOSICIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, DEBIENDO REQUISITAR DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO PRESENTARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL TEXTO ORIGINAL Y LA COPIA, PREVALECERÁ EL ORIGINAL.

POR OTRA PARTE, SE INCLUIRÁ TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE EL LICITANTE CONSIDERE RECOMENDABLE PROPORCIONAR **AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PARA QUE SE TENGA UNA IDEA MAS OBJETIVA DE LA CALIDAD, SERIEDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA.

EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, LOS FUNCIONARIOS DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** EXAMINARÁN QUE LAS OFERTAS INCLUYAN TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, QUE NO HAYA ERRORES DE CÁLCULO Y QUE LOS DOCUMENTOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS.

SE LES SOLICITA A LOS **LICITANTES** QUE LAS PROPOSICIONES SE PRESENTEN RESPETANDO EL ORDEN PROGRESIVO QUE SE INDICA EN ESTE NUMERAL DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, SE RECOMIENDA UTILIZAR SEPARADORES QUE IDENTIFIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, E INDICAR MEDIANTE ÍNDICE EL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SERÁN FOLIADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN Y PRESENTADAS EN EL ORDEN DESCRITO EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA**. SE DEBERÁN NUMERAR TAMBIÉN DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.





NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN SI LOS **LICITANTES** NO PRESENTAN LA PROPOSICIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; SIN EMBARGO, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SI SE CONSIDERA NECESARIO.

LOS PROVEEDORES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN, PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01020 MÉXICO, D.F.) O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA PÁGINA HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/

LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA Y PODRÁN ADQUIRIRLA EN LA PAGINA DE COMPRANET Y EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

5.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LAS PROPOSICIONES, HASTA EL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE, CONSIDERANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL **IRO. DE MAYO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**.

PARA LOS EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DEBEN CONSIDERAR EN SUS COSTOS, TODOS LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A EFECTO EN FORMA SATISFACTORIA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, DE ACUERDO A LOS **DOCUMENTOS TI, T2, T3, Y T4,** LOS MATERIALES, QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO, GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN USE PARA DAR EL SERVICIO, DEBERÁN SER **BIODEGRADABLES**.

6.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO Y PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LA RESPECTIVA FACTURA, DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA SU REVISIÓN, POR LO QUE EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, SERÁ DEVUELTA PARA SU REPOSICIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN.

CABE SEÑALAR QUE LOS PAGOS POR ESTOS SERVICIOS SERÁN EN VEINTE (20) PARCIALIDADES, A MES VENCIDO, POR LO QUE DEBERÁN PRESENTAR LA FACTURA OPORTUNAMENTE PARA QUE ESTA ENTIDAD PUEDA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PAGO ESTIPULADO.

Página 19 de 104





SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE PARA EL PAGO MENSUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ANEXE EL FORMATO F-01 DONDE SE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, FACTURA CORRESPONDIENTE (APEGÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA API-TOPO).

UNA VEZ REVISADOS DICHOS PAGOS, SE REMITIRÁ AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA PARA SER INCORPORADAS DICHAS FACTURAS AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, LA ELABORACIÓN DE CHEQUE A PARTIR DE 20 DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA O EN SU CASO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

EN VIRTUD DE QUE EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL "PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL "PROVEEDOR" MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

EL LICITANTE GANADOR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL **DOCUMENTO D1** DENOMINADO "**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**" PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 0155.5089.6107 O AL 01.800 NAFINSA (01-800-6234672) O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN. (AFILIARSE AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO NUEVAMENTE EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO)

7. GARANTÍA:

7.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL PERIODO SEÑALADO EN EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA, (**DOCUMENTO D14**), DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL I.V.A. Y DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. DICHOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁN A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.





7.2 **CONTENIDO DE LAS GARANTÍAS.**

LA GARANTÍA DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1 OUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _ __, DE FECHA ___ DE ___ DE __ Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2 OUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADOR.
- 3 OUE PARA LIBERAR LA FIANZA. SERÁ REOUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE AL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO". LA CUAL NO SE EMITIRÁ SINO HASTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL FIADOR HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS.
- 4 OUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 5 QUE, EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DEL CONTRATO O INCREMENTANDO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O DE QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA OUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- 6 QUE GARANTIZAN, SEGÚN SEA EL CASO, LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO APLICADOS Ó EN GENERAL. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7 QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- 8 QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

7.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍA.

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA ESPECIFICADO EN EL PUNTO 7.1 DE ESTA CONVOCATORIA, SIN QUE PARA ELLO SE LE EXIMA DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS CONTRAE CON EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE REQUERIRÁ LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL **PUERTO DE**

Página 21 de 104





TOPOLOBAMPO GIRANDO OFICIO DE CANCELACIÓN A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA.

- 8.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO
 - EL **PROVEEDOR** DEBE PRESENTAR, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DESPUÉS DEL COMUNICADO DE FALLO Y PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A) ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DEL **ACTA CONSTITUTIVA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE SU EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA, EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.
 - B) ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DEL PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).
 - **C)** ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).
 - **D)** EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN QUE REALIZÓ ANTE EL S.A.T., PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA

FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL S.A.T. DEBERÁN INCLUIR EL CORREO ELECTRÓNICO jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx PARA QUE EL S.A.T. ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN.

LAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE RESULTEN ADJUDICADAS Y QUE NO ESTÉN OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASÍ COMO LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL I.S.R., DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL S.A.T. ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

EL "**ACUSE DE RECEPCIÓN**" QUE DEBERÁ PRESENTAR LA PERSONA CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, SE REQUERIRÁ PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE

Página 22 de 104





CADA CONTRATO, AUN CUANDO ÉSTOS PROVENGAN DE UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TRATÁNDOSE DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.

- **PODER** DE REPRESENTACIÓN DE PERSONA MORAL E)
- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL APODERADO, EN SU F) CASO.
- G) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL (NO MAYOR A TRES MESES).
- H) **INSCRIPCION EN EL R.F.C.**
- 9. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O EN VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL.
- SI NO CUMPLEN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.
- SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS, PARA ELEVAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE OBTUVO LA CONVOCATORIA, TRANSFIERA A OTRO EL DERECHO DE LAS MISMAS.
- SI SE PRESENTAN PROPOSICIONES CON PRECIOS ACORDADOS. SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACIÓN.
- SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA F) SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE PERSONAS FÍSICAS, SI SON SERVIDORES PÚBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SU CARGO.
- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, ELABOREN DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE QUIERAN DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.
- H) SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 10. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN **DESIERTA.**
- 10.1 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

Página 23 de 104





CUANDO SE PRESUMA QUE EXISTEN CASOS DE ARREGLO ENTRE LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN CUANDO SE PRESUMA DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.

EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS PARTICIPANTES.

SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

10.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- A) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE CASOS DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO, NO QUEDE, POR LO MENOS UN LICITANTE, QUE NO HUBIESE SIDO DESCALIFICADO.
- **C)** CUANDO SE CANCELE LA LICITACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.
- **E)** CUANDO LA LICITACIÓN SEA CANCELADA, DEBIDO A UNA DE LAS SITUACIONES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PODRÁ LLEVAR A CABO UNA NUEVA LICITACIÓN.

10.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- A) CUANDO NINGÚN PRESTADOR DE SERVICIOS OBTENGA LA CONVOCATORIA.
- **B)** CUANDO NINGÚN PRESTADOR DE SERVICIOS, SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
- **C)** CUANDO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.
- **D)** CUANDO UNA LICITACIÓN SE DECLARE DESIERTA, EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO PODRÁ ASIGNAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS EXIGIDOS, Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE COSTOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Página 24 de 104





- **A)** CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN.
- **B)** CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO AFIANCE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **7.1** DE ESTA CONVOCATORIA.
- C) SI SE COMPRUEBA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUYAS OFERTAS HUBIESEN CUMPLIDO TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS PARA ELEVAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- **D)** CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCURRA EN UN RETRASO EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS.
- E) CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2 DE ESTA CONVOCATORIA.
- **F)** CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO CUMPLA CON EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO Y LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

12. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCURRA EN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 54** DE LA LEY, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS OUE DEBA

Página 25 de 104





EFECTUAR EL "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO. LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE ESTA LEY.

EN CASO DE QUE **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO,** RESCINDA EL CONTRATO, SE PODRÁ SEGUIR UNO O VARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) ADMITIR PARTE O PARTES DE LAS DIVERSAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN, HASTA INTEGRAR SU REQUERIMIENTO TOTAL, EN BASE A LAS PROPOSICIONES QUE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LA EVALUACIÓN QUE SE HUBIESE REALIZADO.
- B) CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACIÓN.
- 13. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE TIENE CONFERIDAS, LA **S. F. P.,** POR SÍ MISMA O POR TERCEROS PODRÁ DECIDIR:

A) QUE LOS SERVICIOS PUEDEN SER OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA S. F. P., O QUIEN DESIGNE, A FIN DE COMPROBAR QUE LA CALIDAD, EL PRECIO Y DEMÁS

Página 26 de 104







CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACIÓN, SON LOS ADECUADOS PARA EL INTERÉS DEL ESTADO MEXICANO.

- **B)** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN, FIJARÁ DE COMÚN ACUERDO CON LA **S. F. P.,** O QUIEN ELLA DESIGNE, FECHA Y LUGAR PARA LA PRÁCTICA DE LA REVISIÓN.
- **C)** QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A OTORGAR, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN.

EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES, SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, ASÍ COMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL REPRESENTANTE DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** SI HUBIERE INTERVENIDO.

SI LA **S. F. P.,** DETERMINA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A LOS PARTICIPANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYAN INCURRIDO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, RELACIONANDOSE DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

14. INCONFORMIDADES.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PRECLUYE PARA LOS INTERESADOS, EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PREJUICIO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO, EN TÉRMINOS DE LA LEY.

LOS PROVEEDORES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN, PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA S.F.P. (INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01020 MÉXICO, D.F.) O A TRAVÉS DE COMPRANET, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FALLO DEL CONCURSO:

- I.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN ESTE SUPUESTO SOLO PODRÁ INCONFORMARSE EL INTERESADO QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY.
- II.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO; SIEMPRE Y CUANDO HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN.
- III.- LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN; SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL LICITANTE QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN.







15. REVOCACIÓN.

EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTEN LA **S. H. C. P.** O LA **S. F. P.,** EN TÉRMINOS DE LA **LEY,** EL INTERESADO PODRÁ INTERPONER ANTE LA QUE HUBIESE EMITIDO RECURSOS DE REVOCACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EL CUAL SE TRAMITARÁ CONFORME A LAS NORMAS SIGUIENTES:

- A) SE INTERPONDRÁ POR EL RECURRENTE MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS AGRAVIOS QUE EL ACTO IMPUGNADO LE CAUSE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE SE PROPONGA RENDIR, ACOMPAÑANDO COPIA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA ÚLTIMA.
- B) SI EL RECURRENTE ASÍ LO SOLICITA POR ESCRITO, SE SUSPENDERÁ EL ACTO QUE RECLAMA, SIEMPRE Y CUANDO GARANTICE MEDIANTE FIANZA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN OCASIONAR AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, O A TERCEROS, CUYO MONTO SERÁ FIJADO POR LA S. F. P., EL CUAL NUNCA SERÁ MENOR AL 10%, NI MAYOR AL 30% DEL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL INCONFORME, Y CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR DICHO MONTO, DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SEGÚN LAS PARTIDAS QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN. DE NO EXHIBIRSE EN SUS TÉRMINOS LA GARANTÍA REQUERIDA, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS DICHA MEDIDA CAUTELAR LA SUSPENSIÓN DECRETADA QUEDA SIN EFECTOS SI EL TERCERO INTERESADO OTORGA UNA CONTRAGARANTÍA EQUIVALENTE A LA EXHIBIDA POR EL INCONFORME EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO.
- C) EN EL RECURSO NO SERÁ ADMISIBLE LA PRUEBA DE CONFESIÓN DE LAS AUTORIDADES. SI DENTRO DEL TRÁMITE QUE HAYA DADO ORIGEN A LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, EL INTERESADO TUVO OPORTUNIDAD RAZONABLE DE RENDIR PRUEBAS, SOLO SE ADMITIRÁN EN EL RECURSO LAS QUE HUBIERE ALLEGADO EN TAL OPORTUNIDAD.
- **D)** LAS PRUEBAS QUE OFREZCA EL RECURRENTE DEBERÁ RELACIONARLOS CON CADA UNO DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS Y SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁN DESECHADAS.
- **E)** SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS DE DOCUMENTOS, SI ESTAS NO SE ACOMPAÑAN AL ESCRITO EN QUE SE INTERPONGA EL RECURSO Y EN NINGÚN CASO SERÁN RECABADAS POR LA AUTORIDAD, SALVO QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE HAYA ORIGINADO LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.
- **F)** LA PRUEBA PARCIAL SE DESAHOGARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN A CARGO DEL PERITO DESIGNADO POR EL RECURRENTE, DE NO PRESENTARSE EL DICTAMEN DENTRO DEL PLAZO DE LEY, LA PRUEBA SERÁ DECLARADA DESIERTA.
- G) LA S. H. C. P. O LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN EL CASO, ACORDARÁ LO QUE PROCEDA SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO Y DE LAS PRUEBAS QUE EL RECURRENTE HUBIERE OFRECIDO, QUE DEBERÁN SER

Página 28 de 104





PERTINENTES E IDÓNEAS PARA DILUCIDAR LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS. LA **S. F. P.** ORDENARÁ EL DESAHOGO DE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, QUE SERÁN IMPRORROGABLES.

H) VENCIDO EL PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE LAS PRUEBAS, LA S. H. C. P. O LA S. F. P., SEGÚN EL CASO, DICTARÁ RESOLUCIÓN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS HÁBILES. SI NO SE DICTA RESOLUCIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ DENEGADA.

16. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO, NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

17. SANCIONES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** PAGARÁ AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 1 POR CIENTO DEL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL DEL CONTRATO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO; QUEDANDO OBLIGADO EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE IRROGAREN AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**.

LAS SANCIONES SE APLICARÁN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

17.1 SANCIÓN A LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

CUANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO NO CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE CON LO OFRECIDO Y LO REQUERIDO POR **EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO** EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA

CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD, CONVENIDOS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

17.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

A) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR, LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO, QUE PARA

Página 29 de 104





TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

- **B)** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.
- **C)** LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL AFECTADO.
- 18. ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y NI SE ACEPTARÁN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACIÓN.

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 3.2.1 DE ESTA CONVOCATORIA, SI COMO PRODUCTO DE ESTA LICITACIÓN, RESULTARÁ GANADOR EL LICITANTE O LICITANTES QUE PRESENTEN EN TODOS LOS ASPECTOS LAS MEJORES PROPOSICIONES, ESTAS NO PODRÁN NEGOCIARSE EN NINGÚN ASPECTO.

LA PRESENTE **CONVOCATORIA** FORMARA PARTE DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 30 DE MARZO DE 2021.

DIRECTOR GENERAL

VICEALM. (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE





DOCUMENTO DI PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS **DEL GOBIERNO FEDERAL**

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO. PEOUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS

CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS OUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REOUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME OUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL. MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

PROFESIONALIZA TU NEGOCIO. A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPOSICIONES. IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)

Página 31 de 104







DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL S.A.T.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C., HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE: CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO. (** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.
PARA MAYORES INFORMES SOBRE EL PARTICULAR LLAMAR DESDE EL ÁREA METROPOLITANA AL 5089-6107 O AL 01 800 623-4672 SIN COSTO DESDE EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O BIEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.NAFIN.COM

PRESTADOR DE SERVICIOS.
NOMBRE Y FIRMA







DOCUMENTO D2 FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	OLIVEIO (L	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de servicios que se pretende realizar.				
2	ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
æ	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10		El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6	GENERALES	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que mita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				
	D DESEA AGREGAR . NTE CUADRO	ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A	L CONCURS	O, FAVOR D	E ANOTARLO E	N EL

SIGUIENTE CUADRO

PRESTADOR DE SERVICIOS).
NOMBRE Y FIRMA	

Página 33 de 104







DOCUMENTO D5 (FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE)

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA. A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) .

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE. NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y **FACULTADES.-**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FFCHA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

EAX.

NOMBRE. NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

NO. DE LICITACIÓN:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.







DOCUMENTO D9 FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-E9-2021

VICEALM. (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE **DIRECTOR GENERAL** ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. Presente.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL __, NOS PERMITIMOS DECLARAR QUE CONOCEMOS LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE DICHA LEY.

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA







DOCUMENTO D11

FORMATO PARA PRESENTAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA **PROPOSICIONES**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL () No. LA-009J2W001-E9-2021	
	Fecha:	

DOCUMENTO	DECODIDATÓN	ENTR	EGA
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	DOCUMENTACIÓN DISTINTA		
Dì	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL		
D2	ENCUESTA DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.		
D3	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE)		
D4	CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
D5	ESCRITO DEL LICITANTE EN DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.		
D6	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE ESCRITO DEBERÁ EXPRESAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE. O EN SU CASO DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA DEL FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN GENERADO POR COMPRANET		
D7	ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE OUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA		







DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA		
DOCUMENTO	DESCRIPCION	SI	NO	
	CONVOCATORIA Y SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO			
	LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y,			
	LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE			
	EN SU CASO SE DERIVEN DE LA JUNTA DE			
	ACLARACIONES, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA			
	EMPRESA LICITANTE Y RUBRICARSE POR SU			
	REPRESENTANTE LEGAL.			
	LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN			
5.0	DEBIDAMENTE FIRMADA DE ACEPTACIÓN, POR EL			
D8	REPRESENTANTE LEGAL, PREFERENTEMENTE EN			
	LA ÚLTIMA HOJA, AL IGUAL QUE SUS DOCUMENTOS.			
	PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE			
	SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE			
D9	NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA			
	FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL			
	DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.			
	CUANDO SEA APLICABLE EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN			
D10	UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA INDICANDO LAS			
Dio	OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE			
	CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.			
	FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS			
D11	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS			
	PROPOSICIONES.			
	DECLARACIÓN POR ESCRITO DONDE MANIFIESTE			
	NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS			
D12	ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA			
	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y			
D17	SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
D13	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
D14	MODELO DE TEXTO DE FIANZA QUE			
	PRESENTARÁ(N) EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) PARA:			
	GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE			
	LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS			
	CONTRATOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE			
	LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ			
	COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.			
D15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL			
	CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS			
	OBLIGACIONES FISCALES TRATÁNDOSE DE			
	LICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.			







		ENTR	ENTREGA		
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO		
D16	COPIA ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DEL INICIO DEL TRÁMITE DE CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T.				
D17	FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.				
D18	NOTA INFORMATIVA PARA INCLUIR EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. (OCDE)				
D19	MODELO DE CONTRATO				
D20	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.				
D21	REGLAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				
D22	ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.				
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
T1	LISTADO DE SERVICIOS A COTIZAR				
T2	CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS				
Т3	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES.				
T4	CATALOGO DE CONCEPTOS				
T5	ESCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO DONDE HAGA MENCIÓN QUE CUENTA CON OFICINAS PERMANENTES (DONDE SE ACREDITE QUE YA CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, TELÉFONO FIJO, EQUIPOS Y VARIEDAD DE CLIENTES A LOS CUALES YA LES PRESTA EL SERVICIO EN ESTA ZONA, TOPOLOBAMPO Y LOS MOCHIS), Y QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LAS INMEDIACIONES DEL PUERTO, YA SEA EN LOS MOCHIS O TOPOLOBAMPO, PARA GARANTIZAR LA PRONTITUD EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.				
T6	SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. PARA ESTE PERSONAL SE DEBERÁ				







DOCUMENTO.	DECODIDCIÓN	ENTREGA	
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO SEÑALE. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE MÍNIMO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN PARA ESTE SUBRUBRO SON CONTRATOS EN LOS QUE APAREZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y CARTAS DE RECOMENDACIÓN EMITIDAS POR EMPRESAS DISTINTAS AL LICITANTE.		
Т7	SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. PARA EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO SE DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE PREPARATORIA. PARA LOS OPERADORES DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE SECUNDARIA Y PARA LOS AYUDANTES GENERALES DEBERÁ ACREDITAR ESTUDIOS MÍNIMOS DE PRIMARIA. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE MÍNIMO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN PARA ESTE SUBRUBRO SON CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS.		
Т8	SE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL TÉCNICO DOMINA LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN PARA PRESTAR EL SERVICIO, COMO SON: CAMIÓN BARREDOR, CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN CON TOLVA RECEPTORA, TIJERAS PARA PODA, DESBROZADORAS, ETC PARA ESTE PERSONAL SE DEBERÁ ACREDITAR DICHO DOMINIO MEDIANTE EL ESCRITO ALUDIDO. LOS LICITANTES QUE ASÍ LO HAGAN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. EL LICITANTE QUE NO ACREDITE ESTE ASPECTO PARA ALGUNA DE LAS PERSONAS TÉCNICAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO SERÁN DESECHADOS.		
T9	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE FACTURAS O CARTA INTENCIÓN DE		







DOCUMENTO.	DECEDIRCIÓN	ENTR	ENTREGA		
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO		
	ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE INDICA EN ESTA CONVOCATORIA, COMO SON: CAMIÓN BARREDOR, TRACTO CAMIÓN EQUIPADO CON TOLVA RECEPTORA, CAMIÓN CISTERNA (PIPA), CAMIONETA CON CAJA SECA, CONTENEDOR PARA BASURA (20 pies), MINI CARGADOR CON CUCHARA FRONTAL, HIDROLAVADORA DE COMBUSTIÓN INTERNA, ETC Y QUE SE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO. LOS LICITANTES QUE LAS ENTREGUEN RECIBIRÁN EL PUNTAJE SEÑALADO. LOS LICITANTES QUE NO LAS ENTREGUEN INCOMPLETA				
ПО	SERÁN DESECHADOS. PARA RECIBIR PUNTOS EN ESTE SUBRUBRO, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON POR LO MENOS CINCO POR CIENTO DE PERSONAL DISCAPACITADO EN SU PLANTILLA DE PERSONAL, Y QUE CADA UNA DE ESAS PERSONAS TIENE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES TRABAJANDO PARA EL LICITANTE. ESTE SUBRUBRO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN LISTADO DE TODO SU PERSONAL, SEÑALANDO EN ÉL LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PARA CADA UNA DE ELLAS DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE SU ALTA AL IMSS. EL PUNTAJE MÁXIMO SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE, CUMPLIENDO CON LO ANTERIOR, CUENTE CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTE PUNTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EL LICITANTE NO CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.				
ΠI	EL PUNTAJE DE ESTE SUBRUBRO SE OTORGARÁ A LAS EMPRESAS QUE SE HUBIERAN ACREDITADO COMO MIPYME Y QUE DEMUESTREN QUE ALGÚN BIEN INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES FABRICADO POR ELLAS UTILIZANDO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, EL LICITANTE DEBERÁ EXPLICAR CÓMO SE UTILIZA EL BIEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ESTE PUNTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI EL LICITANTE NO ES MIPYME.				
T12	ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE DEMUESTRE MAYOR CANTIDAD DE AÑOS DE				







D00111451170	DECODIDCIÓN	ENTR	EGA
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
	EXPERIENCIA DENTRO DEL RANGO SEÑALADO: MÍNIMO UN AÑO Y MÁXIMO CINCO AÑOS. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO MEDIANTE LA ENTREGA DE COPIAS DE CONTRATOS RELATIVOS A LA MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA INICIADOS Y CONCLUÍDOS EN LOS SIETE AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA. LA CANTIDAD DE AÑOS SE DETERMINARÁ SUMANDO LOS MESES QUE COMPRENDE CADA CONTRATO Y DIVIDIENDO ESTE NÚMERO ENTRE DOCE. EN ADICIÓN A LAS COPIAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS EN LA QUE SE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y NÚMERO DE CADA CONTRATO, VIGENCIA, CLIENTE, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO	31	NO
П3	ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ENTREGUE MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS QUE REFIERAN A SERVICIOS IGUALES AL QUE SE BUSCA CONTRATAR CONSIDERANDO TIPO, ALCANCE, COMPLEJIDAD, CONDICIONES. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO ENTREGANDO UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS DE ESTE TIPO. EN ADICIÓN A LAS COPIAS, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA QUE SE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE Y NÚMERO DE CADA CONTRATO, VIGENCIA, CLIENTE, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO.		
Π4	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE LA METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO, LA CUAL DEBE SER CONGRUENTE Y FACTIBLE. LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTO SERÁN DESECHADOS.		
T15	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO QUE UTILIZARÁ PARA PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL DEBE SER CONGRUENTE Y FACTIBLE. ESTE PLAN DE TRABAJO DEBE INCLUIR DIAGRAMAS DE BARRAS LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTOS O LO ENTREGUEN INCOMPLETO SERÁN DESECHADOS.		







DOCUMENTO	CUMENTO DESCRIPCIÓN		EGA
DOCUMENTO	DESCRIPCION	SI	NO
П6	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOCUMENTO QUE PRESENTE LA ORGANIZACIÓN DE SU PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA CUAL DEBE INCLUIR POR LO MENOS UN SUPERVISOR O COORDINADOR. LOS LICITANTES QUE NO ENTREGUEN ESTE DOCUMENTO SERÁN DESECHADOS.		
Π7	ESTE PUNTAJE SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE ENTREGUE MAYOR CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS. LOS DOCUMENTOS QUE SE ACEPTARÁN SON CARTAS DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN, CARTAS DE RECOMENDACIÓN QUE INCLUYAN MEMBRETE DE LA EMPRESA QUE RECOMIENDA, DOMICILIO, NOMBRE DEL CONTACTO Y SU NÚMERO TELEFÓNICO. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR ESTE SUBRUBRO ENTREGANDO UN MÍNIMO DE DOS Y UN MÁXIMO DE CINCO DOCUMENTOS.		
	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
ΕΊ	FORMATO DE OFERTA (ECONÓMICA). CARTA DE PROPOSICIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, DEBIENDO REQUISITAR DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.







PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

VICEALM. (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE:

A FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LA-009J2W001-E9-2021, PARA EL _______, NOS PERMITIMOS DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHA LEY.

NO TENEMOS NINGÚN VÍNCULO DE LOS CITADOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBAN DECIDIR DIRECTAMENTE O LOS QUE LES HAYAN DELEGADO TAL FACULTAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SIRVE ESTE PROCESO.

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)





DOCUMENTO D13 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

 a	_de	del	2021.

VICEALM. (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE **DIRECTOR GENERAL** ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE:

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-E9-202
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
, QUE ESTA REQUIRIENDO ESTA ENTIDAD. SOBRE EL
PARTICULAR HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIF
VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS
ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS IMPROPIAS PARA QUE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES
DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE
OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(ELABORAR ESTE DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







DOCUMENTO D14 FORMATO DE FIANZA

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA S.H.C.P., INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA S.H.C.P. AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _______, DE FECHA ___ DE ____ Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADOR.
- 3. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE AL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", LA CUAL NO SE EMITIRÁ SINO HASTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL FIADOR HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS.
- 4. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 5. QUE, EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DEL CONTRATO O INCREMENTANDO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O DE QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- 6. QUE GARANTIZAN, SEGÚN SEA EL CASO, LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO APLICADOS Ó EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- 8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PRESTADOR DE SERVICIOS.
NOMBRE Y FIRMA

Página 45 de 104







FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-E9-2021

VICEALM. (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. Presente.

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL "ACUSE DE RECEPCIÓN" DE INICIO DEL TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, ME DESPIDO Y QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, Y SE DEBERÁ AGREGAR TAMBIÉN COPIA DEL ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T. COMO COMPROBANTE DE QUE SE HA INICIADO EL TRAMITE)







FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

VICEALM. (RET) MARCO ANTONIO IBARRA OLAJE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. PRESENTE

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN SEÑALO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, EXCEPTUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERO QUE TENGA ESE CARÁCTER, DE LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, CON MOTIVO DE MI PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

NOMBRE DEL LICITANTE:					
DOCUMENTO ENTREGADO DENTRO DE LA PROPOSICIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS	FUNDAMENTO LEGAL	SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES			

NOTAS:

- 1.- SE DEBERÁN UTILIZAR TANTO RENGLONES COMO SEAN NECESARIO.
- 2.- PARA SEÑALAR EL FUNDAMENTO LEGAL SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SU REGLAMENTO Y EL CAPÍTULO III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2003.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)







NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN

Página 48 de 104







AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL **CÓDIGO PENAL FEDERAL** SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES."

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE

Página 49 de 104







COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL."

Página 50 de 104







NOMBRE Y FIRMA





		N	10DEL	O DE CON	IRAIO				
2021-2 DE TO CARÁO MORA QUE	RATO PLURIAN 2022, QUE CELEI OPOLOBAMPO, CTER DE REPRE IL EN LO SUCESI TADOR DE SERV	BRAN POR U S.A. DE C. SENTANTE LE REPR VO SE LES	NA PAI V. POI GALY RESENT DENOI	RTE, LA AL R CONDU DIRECTOF ADA POR MINARÁ E	DMINISTR ICTO DEI R GENERA EL C EL PUER1	ACIÓN P L L; Y POR TO DE T	LA OTRA LA	. INTEGE , EN A PERSO , Y A L MPO Y	RAL SU NA OS EL
		I	DEFI	NICIO	NES				
1.	PARA LOS EFE							DEFINEI	NΑ
	DESIGNACIÓN LIMPIEZA GENI	_REALIZADO DE LA EMPRI	POR ESA EN	EL PUE CARGADA	RTO DE	TOPOL	OBAMPO,	PARA	LA
	LA ADMINIS TOPOLOBAMP			DMINISTR	ACIÓN	PORTUA	RIA INTE	GRAL	DE
	GARANTÍA DE AFIANZADORA (DIEZ PORCIEI TOPOLOBAMP CADA UNA DE DEBERÁ MANT CONTRATO.	DEBIDAMEN NTO), A FAV P O, S.A. DE C E LAS OBLIGA	ITE AU' OR DE . V., PA ACIONE	TORIZADA E ADMINI RA GARAN ES QUE DI	., POR UN Stració ! NTIZAR EI E ESTE C	MONTO N PORTO L CUMPL ONTRATO	EQUIVALE JARIA INT IMIENTO D D SE DERI\	NTE AL 1 EGRAL E TODA /EN Y Q	10% DE .S Y .OUE
	HONORARIOS: INTEGRAL DE COMPRENDE L ECONÓMICA P	TOPOLOBA A REMUNER	MPO, ACIÓN	S.A. DE O	C.V., PAC DEL MISN	GARÁ A 10, DE A0	LA EMPRE	SA Y Q	QUE
	I.V.A. IMPUEST	O AL VALOR A	AGREG.	ADO.					
	PROPOSICIÓN Y QUE ESTÁ INT							CONÓMI	, CA.
	PROPUESTA	TÉCNICA:	LA	PROPUES	STA TÉ	CNICA	PRESENTA	DA P	OR

Página 52 de 104





PROPUESTA ECONÓMICA: LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR
REQUERIDOS.
SERVICIOS: LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PERIODO 2021-2022, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DEBERÁ REALIZAR
ANTECEDENTES
MEDIANTE CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-E9-2021 REALIZADO POR EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO , SE DESIGNÓ A LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PERIODO 2021-2022, DESCRITOS EN EL DOCUMENTO TI, T2, T3, Y T4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LOS CONCURSANTES, SE DESPRENDE QUE LA MEJOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ES LA PRESENTADA POR
SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO COMO RESULTADO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 BIS DE LA LEY, POR LO QUE SE DETERMINA COMO GANADOR A FORMALIZANDO EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO DECLARA QUE:

A)

2.

ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CONSIDERADA COMO UNA ENTIDAD PARAESTATAL, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,159 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), LIBRO 1335 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), FOLIO 4661 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), DE FECHA 22 DE JULIO DE 1994, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN EL

Página 53 de 104





REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 106 (CIENTO SEIS), LIBRO 727 (SETECIENTOS VEINTISIETE).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO B) CONSIGNADO EN LA ESCRITURA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN QUE GOBIERNO FEDERAL LE OTORGUE PARA EL EL USO. APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO FEDERAL. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES PORTUARIAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. C) ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA __ DE ____ DEL ____ PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NO. ___ CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, MUNICIPIO DE _ SINALOA; INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO, NÚM. _ MEDIANTE LA CUAL SE LE CONFIRIÓ PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE, SE REALIZA MEDIANTE EL D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY. E) OUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES OUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** ESTARA SUJETO A LAS AUTORIZACIONES DE LOS EJERCICIOS DEL 2021 AL 2022 QUE EMITA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SOBRE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO. PARA LOS FINES FISCALES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE F) CONTRATO, EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO S/N. C.P. 81370. TOPOLOBAMPO. SINALOA. **SEGUNDA.-EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA QUE:** ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO . ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO . LIC.

Página 54 de 104

_, EN LA CIUDAD DE ______, E INSCRITA EN EL REGISTRO







PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN LA CIUDAD, BAJO
EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No DEL 20
QUE SU REPRESENTANTE EL C, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA REPRESENTAR Y FIRMAR ESTE CONTRATO Y TODA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL MISMO.
ES MEXICANO, Y CONVIENE EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO TAL, EN CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, AÚN CUANDO LLEGASE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE INSTRUMENTO EN CASO DE SOLICITAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO.
PARA LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO EL ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2021.
TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA LOS AÑOS 2021-2022, OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE OPERACIÓN NECESARIOS PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EXACTA Y PUNTUALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y A LAS NORMAS DERIVADAS DE LA LEY.
CONOCE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS EN DICHOS ARTÍCULOS.
PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CORREO ELECTRÓNICO: Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLÁUSULAS

PRIMERA.-

EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** ENCOMIENDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ESTE SE COMPROMETE LLEVAR A EFECTO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PERIODO 2021-2022, EN LAS INSTALACIONES QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN EN ESTA MISMA CLÁUSULA, LOS CUALES CONSISTEN EN LIMPIEZA DIARIA DE LAS CITADAS INSTALACIONES.

PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PROCEDIÓ A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PERIODO 2021-2022, CON ESTA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL YA

Página 55 de 104





MENCIONADA, QUIEN FUE LA QUE PRESENTÓ LA MEJOR OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** Y ADEMÁS CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.-

PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA MANO DE OBRA NECESARIA CONSISTENTE EN TRECE ELEMENTOS MÁS UN ELEMENTO DE COMODÍN, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS MATERIALES (QUE DEBERÁN SER BIODEGRADABLES) QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS Y DE LOS CUALES ES IMPORTANTE QUE EL PERSONAL CONTRATADO NO CAREZCA DE ELLOS PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON EL TRABAJO ENCOMENDADO.

	ENCOMENDADO.
TERCERA	EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE: \$ (
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:
	PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LAS EROGACIONES PROGRAMADAS ESTARÁN CONDICIONADAS A QUE LA "API TOPOLOBAMPO" TENGA LA AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO EMITIRÁ LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PRINCIPIOS DE DICHO EJERCICIO FISCAL TENIENDO ESTAS UN IMPORTE DE \$ (
	PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LAS EROGACIONES PROGRAMADAS ESTARÁN CONDICIONADAS A QUE LA "API TOPOLOBAMPO" TENGA LA AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO EMITIRÁ LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PRINCIPIOS DE DICHO EJERCICIO FISCAL TENIENDO ESTAS UN IMPORTE DE \$ (
CUARTA	EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR OBJETO DE ESTE

Página 56 de 104

Acceso parque industrial pesquero, s/n, s/c, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, 6688163970 - ww.puertotopolobampo.com.mx

CONTRATO, ES EL CORRESPONDIENTE A **TRECE** ELEMENTOS MAS UN ELEMENTO DE COMODÍN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA EL AÑO 2021-2022, EN LAS ÁREAS RELACIONADAS EN LA

CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, A UN COSTO DE \$ _





(_______PESOS 00/100 M.N.)
MENSUALES POR CADA UNO DE ELEMENTOS, MÁS EL 16% DEL I.V.A.
CORRESPONDIENTE, SIENDO ESTA LA MONEDA EN QUE COTIZÓ Y
FORMA EN QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO PROGRESIVO.

LOS PAGOS POR ESTOS SERVICIOS PERMANECERÁN FIJOS Y SERÁN EN VEINTE (20) PARCIALIDADES, A MES VENCIDO, POR LO QUE DEBERÁN PRESENTAR LA FACTURA OPORTUNAMENTE PARA QUE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PUEDA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA SU REVISIÓN, POR LO QUE EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, SERÁ DEVUELTA PARA SU REPOSICIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. DICHOS PAGOS SERÁN POR LA CANTIDAD DE \$ _______ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE, SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y ADEMÁS DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

EL PAGO EN CUESTIÓN POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO A LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA DE LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA, A TRAVES DE LOS CONTROLES QUE SE ESTABLEZCAN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

OUINTA.-

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **1RO. DE MAYO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022,** POR LO QUE EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA, INICIANDO UNA LIMPIEZA GENERAL EN TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA **PRIMERA** DE ESTE DOCUMENTO, CONTINUANDO POSTERIORMENTE CON EL SERVICIO RUTINARIO DE LIMPIEZA DIARIA EN LOS CITADOS INMUEBLES.

SEXTA.

LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN RFALIZARSE ΑL PRESENTE CONTRATO. INCLUIDAS MODIFICACIONES POR INCREMENTO EN EL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE **ESCRITO MEDIANTE** LA CELEBRACIÓN DEL **CONVENIO** MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

SÉPTIMA-

EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SE OBLIGA A TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PREVER EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y LA FUERZA LABORAL NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y NO PODRÁ EVADIR SUS

Página 57 de 104





RESPONSABILIDADES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, CAUSE POR NEGLIGENCIA AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** O A TERCEROS. CADA VEZ QUE HAYA UNA PERSONA DE NUEVO INGRESO PARA EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, DEBERÁN PRESENTAR AL INICIO DE SUS LABORES DESDE SU PRIMER DÍA DE TRABAJO, COMPROBANTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DONDE SE COMPRUEBE QUE FUE AFILIADO O DADO DE ALTA ANTE ESE INSTITUTO.

OCTAVA.

LA INASISTENCIA A SUS LABORES DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE DESCONTARÁ PROPORCIONALMENTE AL COBRO POR ELEMENTO, POR TURNO. LA INASISTENCIA DE UNO O MÁS ELEMENTOS DURANTE MÁS DE DOS TURNOS SEGUIDOS, SERÁ CAUSA DE UNA PENALIDAD DEL TRIPLE DEL PRECIO POR ELEMENTO, DE CONTINUAR CON ESTAS ANOMALÍAS MÁS DE TRES VECES EN UNA SEMANA, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA.-

ES RESPONSABILIDAD DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** NOMBRAR PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DIARIA DE LOS TRABAJOS QUE SUS EMPLEADOS ESTÉN REALIZANDO Y VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE ESTÉN REALIZANDO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

ASIMISMO, TODOS SUS TRABAJADORES DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME COMPLETO (DE 2 O TRES PIEZAS, SEGÚN SEA EL CASO) EL CUAL SERÁ NUEVO Y RENOVABLE CADA SEIS MESES, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN PORTAR A LA VISTA UNA CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL **PRESTADOR DE SERVICIOS.**

DÉCIMA.-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO UNA FIANZA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES LA CUAL SERÁ OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS, INCLUYENDO LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PROPIO CONTRATO O EN SU CASO PODRÁ PRESENTAR CHEQUE DE CAJA A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

MIENTRAS EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** NO OTORGUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. LA FIANZA MENCIONADA, ESTARÁ VIGENTE POR TODO EL PERIODO DE GARANTÍA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA CON EL OBJETO DE

Página 58 de 104





RESPALDAR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** Y A FAVOR DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**.

DÉCIMA PRIMERA.- LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _______, DE FECHA ___ DE ___ Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADOR.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE AL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", LA CUAL NO SE EMITIRÁ SINO HASTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL FIADOR HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS.

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

QUE, EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DEL CONTRATO O INCREMENTANDO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O DE QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE GARANTIZAN, SEGÚN SEA EL CASO, LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO APLICADOS Ó EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

Página 59 de 104





EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO EL PRESTADOR DE SERVICIOS PAGARÁ AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 1 POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO; QUEDANDO OBLIGADO EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE IRROGAREN AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

DÉCIMA CUARTA.- EN EL SUPUESTO QUE ESTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, ESTE PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS AL MES QUE CORRESPONDA.

SI LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO ANTICIPADO NO FUERA POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** NI AL **PRESTADOR DE SERVICIOS,** TAL COMO EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO,** PAGARÁ SOLAMENTE EL IMPORTE DE LA PARTE PROPORCIONAL AL MES CORRESPONDIENTE. SI LA TERMINACIÓN FUERA IMPUTABLE AL **PRESTADOR DE SERVICIOS,** SE OBSERVARÁ LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO

PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS

CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI EL

PRESTADOR DE SERVICIOS:

NO OTORGA LA FIANZA A LA QUE SE REFIERE LA DÉCIMA EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

NO CUMPLE CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE ESTE CONTRATO, INCLUSIVE POR REMATE JUDICIAL.

Página 60 de 104





NO OTORGA AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** NI A OTRAS DEPENDENCIAS QUE TENGA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CEDE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** A CUALOUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS** EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENIDAS POR EL INCUMPLIMIENTO, O BIEN, DECIDIR LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN CUYO CASO EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA OTORGADA QUE SE PRECISA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

DÉCIMA SEXTA.-

EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** LE COMUNIQUE AL **PRESTADOR DE SERVICIOS** POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES:

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** HUBIERE HECHO VALER;

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ COMUNICADA AL **PRESTADOR DE SERVICIOS** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL INCISO I, DE LA PRESENTE CLÁUSULA, Y

Página 61 de 104





IV. SI EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** DETERMINÓ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SE FORMULARÀ EL FINIOUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONCEPTO DEL BIEN RECIBIDO O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A CUMPLIR DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO, FISCAL, DE NATURALEZA LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, O DE CUALQUIER OTRO ORDEN QUE LE INCUMBA O QUE SE DERIVEN DEL OTORGAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO AL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** DE LAS RECLAMACIONES OUE SE FORMULEN EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO, REAL O SUPUESTO, Y LE RESARCIRÁ DE TODOS LOS DAÑOS QUE SUFRA COMO CONSECUENCIA DE AQUELLAS.

DÉCIMA OCTAVA.-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS **OBLIGACIONES** DERIVADAS EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, QUE LE PUDIESEN RESULTAR CON MOTIVO O DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL **PRESTADOR DE** SERVICIOS CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO O DE CUALQUIER PERSONA QUE LLEGASE A PRESENTAR EN CONTRA DE SUS TRABAJADORES O DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. YA QUE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** NO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO NI OBLIGADO SOLIDARIO EN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO TOCANTE A LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA TENGA CON SUS TRABAJADORES O CON TERCERAS PERSONAS.

DÉCIMA NOVENA.-

SI EL **Prestador de Servicios** no presenta el escrito a que HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR A MAS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHO CONTRATO. SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY.

VIGÉSIMA.-

EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CABAL. EFICIENTE Y SATISFACTORIA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Página 62 de 104





OBJETO DE ESTE CONTRATO Y NO PODRÁ EVADIR SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SE OBLIGA A NO CEDER NI TRANSMITIR POR CUALQUIER CONCEPTO A TERCEROS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO. SÓLO SE CONSIDERARÁN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** EN EL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO EN QUE:

HAYAN SIDO RECIBIDOS POR EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.-

DICHOS SERVICIOS RESULTEN SATISFACTORIOS Y ADECUADOS PARA LO CUAL FUERON SOLICITADOS ACORDE A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

- VIGÉSIMA PRIMERA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL USO DE LAS PATENTES Y MARCAS DE MATERIALES QUE EMPLEE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN CUALQUIER EVENTO DE SUSPENSIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SUBSISTIRÁN LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUYO CUMPLIMIENTO POR NATURALEZA, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, O POR VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, SE HAYA DIFERIDO DE HECHO O DEBA DIFERIRSE A UNA FECHA POSTERIOR.
- VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE PRETENDA HACER, DEBERÁ SOLICITAR LA CONFORMIDAD DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
- VIGÉSIMA CUARTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA ACATAR LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA Y SUS DOCUMENTOS, EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL REGLAMENTO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS LEYES, NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO.
- VIGÉSIMA QUINTA.PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA O CONFLICTO QUE SE SUSCITARE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, DEL CUMPLIMIENTO O DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE DESDE AHORA A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE TENGAN EN EL PRESENTE O QUE PUDIEREN ADQUIRIR EN LO FUTURO.

Página 63 de 104







LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO EN PRESENCIA DE LAS PARTES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGALES, Y CONFORME DE QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE VICIOS, NI CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DERIVAR EN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO O ILEGALIDAD DEL MISMO, SE FIRMA EL PRESENTE EN TRES TANTOS, EN EL PUERTO TOPOLOBAMPO EL DÍA ___ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO :	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL	REPRESENTANTE LEGAL
TESTIGO:	TESTIGO:
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
AREA US	SUARIA:
GERENCIA DE OPERAC	CIONES E INGENIERIA







DOCUMENTO D20 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL No. LA-009J2W001-E9-2021 MANIFESTAMOS CONOCER LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO LOS CUALES SON PRESENTADOS A CONTINUACIÓN:

- A) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.
- B) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE CASOS DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO, NO QUEDE, POR LO MENOS UN LICITANTE, QUE NO HUBIESE SIDO DESCALIFICADO.
- C) SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL.
- D) EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE OBTUVO LA CONVOCATORIA, TRANSFIERA A OTRO EL DERECHO DE LAS MISMAS.
- E) SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE PERSONAS FÍSICAS, SI SON SERVIDORES PÚBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SU CARGO.
- F) LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, ELABOREN DICTÁMENES. PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE QUIERAN DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.
- G) SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN IDIOMA ESPAÑOL.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO. API-TOP-DG-RG-01

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN No.	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	15/10/2019	Se modificó el nombre del documento, antes llamado "Reglamento de control ambiental y seguridad e higiene para proveedores y contratistas". Se modificó la codificación del mismo, integrándolo ahora a documentos de la Dirección General. Se modificó el contenido interno del presente reglamento, de acuerdo a las necesidades actuales presentes en las actividades que se desarrollan dentro del Recinto Portuario, apegados a la normatividad y legislación, implementación de la ISO 45001:2018 y alcance del SGI.

Elaborado por Revisión Don Subgeres Durídico

Lic. Benjeron Suárez Ruíz

Dirección General

API-SM-SGI-F-01

Rev. 0 15/10/19









REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES. API-TOP-DG-RG-01

PROPÓSITO.

Establecer los lineamientos de control en materia ambiental, protección y seguridad y salud en el trabajo, que deben cumplir los Cesionarios, Contratistas, Proveedores, Prestadores de servicio y que realicen actividades en áreas administradas directamente por API Topolobampo.

2. ALCANCE.

Aplica a todos los Cesionarios, Prestadores de servicio, Contratistas y Proveedores que realicen actividades de campo y/o trabajos diversos en áreas administradas directamente por API Topolobampo.

3. DEFINICIONES.

API Topolobampo: Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V.

API-TOP-DG-F-01: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores.

API-TOP-DG-F-02: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para cesionarios y prestadores de servicio que realicen actividades en áreas administradas directamente por API Topolobampo.

Áreas administradas directamente por API Topolobampo / comunes: Áreas al interior del recinto portuario (Accesos, vialidades, patios, jardines, muelles, almacenes, edificios, etc.).

Área de Ingeniería: Consta de los departamentos adscritos a la subgerencia de Ingeniería.

Área de operaciones: Consta de los departamentos adscritos a la subgerencia de Operaciones.

Cesionarios: Persona física o moral que haya celebrado contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la API de Topolobampo para la ocupación y explotación de un área dentro del Recinto Portuario.

Contratistas: Persona física o moral que es contratada para realizar obra de construcción en áreas comunes dentro del recinto portuario, que labora para API Topolobampo, cesionarios y/o prestadores de servicios.

Instalación eléctrica provisional: Es cualquier instalación eléctrica (110 volts o con voltaje máximo de 220 volts) que no cumpla con las normas o los estándares de ingeniería para instalaciones fijas y que su uso sea temporal.

Revisión 0 15/10/19

2 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19







LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Lista de Control de Accesos: Listado que se genera para mantener control y registro del ingreso al Recinto Portuario de contratistas, proveedores y/o prestadores de servicio y su personal adscrito.

Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan.

Prestadores de Servicios: Persona física o moral que cuente con contrato suscrito con la API de Topolobampo, que lo autorice para prestar, dentro del Recinto Portuario, los servicios portuarios y/o conexos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

Proveedores: Persona física o moral que suministre un insumo, activo o servicio dentro del recinto portuario, que labora para API Topolobampo, cesionarios y/o prestadores de servicios.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo: Material o Producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos Peligrosos (RP): Son aquellos residuos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, Inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio. (Art. 5 frac. XXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005. Ejemplos:

- Filtros de aceite, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados.
- Baterías de cualquier tipo.
- Disolventes orgánicos usados.
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas)
- Solidos impregnados de sustancias peligrosas (brochas, estopas, cubetas, envases, trapos, madera, papel, suelo natural, escombro, balatas bombas automotrices, etc.) derivados de las actividades.
- Desechos radioactivos.
- Residuos biológico-infecciosos (material de curación, jeringas, vendas

Revisión O 15/10/19 3 de 19 API-SM-SCI-F-01

Rev. 0 15/10/19







impregnadas, medicamentos caducos, etc.)

- Contenedores vacíos de sustancias quimias peligrosas (plaguicidas, combustibles, cloro, ácidos, etc.),
- Desechos de protección de pinturas (escamas y brisado de pintura acrílica o anticorrosiva, arena sílice de sandblast contaminada, etc.),
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define como Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieren peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto representan un peligro al equilibrio ecológico o a el ambiente.

Residuos de manejo especial (RME): los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos:

- Escombro, producto de demoliciones o limpieza de áreas.
- Tóner y cartuchos de impresoras,
- Llantas de cualquier tipo,
- Residuos sólidos urbanos generados en gran volumen,
- Chatarra, metales y vidrios no domésticos, etc.

Residuos sólidos urbanos (RSU): Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía publica y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean consideraros de manejo especial. Ejemplos:

- Chatarra y residuos de metales,
- Vidrio y madera,
- Papel y cartón,
- Telas, plásticos y cascajo,
- Orgánicos de jardinería y orgánicos de comedor, etc.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, que ocasione efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo: combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud de los trabajadores que pueden causar los eventos o exposiciones.

Revisión 0 15/10/19 4 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 69 de 104







Servicios: Trabajos realizados dentro del recinto portuario, por terceras personas y por requerimiento de un área solicitante para efectuar una actividad específica como son: trabajos de electricidad, mecánica en general, soldadura, etcétera.

SGI: Sistema de Gestión Integral de API Topolobampo (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo).

Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o 'cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas.

Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Usuarios: Cesionarios, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y todo aquel que trabaje en nombre o para la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A de C.V. y que por su actividad provoque algún tipo de aspecto ambiental o requiera medidas mínimas de seguridad para proteger a su personal, dentro de las áreas comunes administradas la API Topolobampo.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ISO 14001:2015 Sistemas de gestión de la calidad Requisitos
- ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento del Seguro Social (Artículo 12) / Acuerdo ACDO.SAZ.HCT.280617/148.P.DIR
 y su Anexo único, relativo a la aprobación de las Reglas aplicables a los patrones y
 demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la
 actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e
 incidencias.
- NOM-O52-SEMARNAT-2005 procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- API-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los Controles Operacionales.
- API-SM-SGI-P-06 Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
- API-SM-SGI-P-12 Procedimiento de comunicación, participación y consulta.
- API-TOP-GOI-P-06 Control de accesos

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades

5.1.1. Dirección General: Debe, a través de la Gerencia de Comercialización, informar

Revisión 0 15/10/19 5 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 70 de 104







procedimiento para el ingreso de personas, vehículos y mercancías, y los requerimientos para desarrollar sus actividades en áreas comunes del recinto portuario.

- 5.1.2. Gerencia de comercialización: Mediante oficio y/o correo electrónico, debe notificar a los Cesionarios y Prestadores de servicio sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.3. Gerencia de Administración y Finanzas: Mediante el Departamento de Recursos Materiales, debe notificar a los usuarios del puerto sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores, y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.
- 5.1.4. Gerencia de Operaciones e Ingeniería: Mediante el Área de Ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección, debe solicitar al contratista de obra el registro en la plataforma del Servicio Integral de Registro de Construcción (SIROC).

Asimismo, debe notificar a los usuarios sobre las observaciones resultantes de la verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores, y las sanciones aplicadas, de resultar acreedores a sanciones.

5.1.5. <u>Departamento Jurídico</u>: Debe coordinarse con los responsables de los contratos para la aplicación de la sanción o sanciones de las que resultaran ser sujetos los usuarios, de acuerdo a los fundamentos legales aplicables, según se requiera, de acuerdo a los hallazgos y observaciones detectadas en la aplicación del presente reglamento y los formatos API-TOP-DG-F-01 y API-TOP-DG-F-02.

5.1.6. Área de Ingeniería:

 Departamento de Proyectos y Construcción debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y los formatos API-TOP-DG-F-01 y API-TOP-DG-F-02, en las actividades contratadas a su cargo para obra, servicios y mantenimiento de infraestructura, además de vigilar actividades de obra y mantenimiento de infraestructura realizadas por parte de los cesionarios u otros usuarios.

Asimismo, debe notificar al Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental la fecha de inicio y término para de obra y/o mantenimiento y en conjunto realizar el Acta de entrega/recepción ambiental del sitio.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de

Revisión 0 15/10/19

6 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 71 de 104







gafetes del personal contratista y/o proveedores a su cargo.

 Departamento de Señalamiento Marítimo, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato API-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo para mantenimiento de maquinaria, equipo y señalamiento marítimo.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de gafetes del personal contratista y/o proveedores a su cargo.

5.1.7. Área de Operaciones:

 Departamento de Operaciones y Maniobras, debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato API-TOP-DG-F-01 en las actividades contratadas a su cargo y por parte de los usuarios el formato API-TOP-DG-F-02, cuando estos realicen actividades en áreas administradas directamente por API Topolobampo.

Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de gafetes del personal contratista y/o proveedores a su cargo.

5.1.8. Subgerencia de Protección

Debe sellar y firmar de autorización los gafetes del personal contratista y/o proveedores para el ingreso al Recinto Portuario.

Además, debe revisar y firmar de visto bueno el API-TOP-DG-F-01, cada vez que este se aplique, para dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que se evalúan en el formato mencionado anteriormente y validar el proceso de pago de estimación y/o finiquito de los servicios realizados.

 A través del Auxiliar de Seguridad debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato API-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo para servicios y mantenimiento a instalaciones de CCTV, además de vigilar actividades por parte de los usuarios, cuando estos realicen actividades en áreas administradas directamente por API Topolobampo.

Asimismo, debe actualizar la "Lista de control de accesos para contratistas y proveedores" mensualmente o según se requiera de acuerdo a la modificación de la planilla de personal Prestadores de servicio, Contratistas y Proveedores que realizan actividades directamente para API Topolobampo (altas o bajas).

 Personal de vigilancia: Debe verificar y registrar el ingreso del personal contratista y/o proveedores en la "Lista de control de accesos para contratistas

> Revisión 0 15/10/19

> > 7 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19







y proveedores" y notificar al Auxiliar de protección cualquier observación detectada.

Asimismo deben llevar a cabo las actividades de vigilancia aquí descritas y coordinarse con la Subgerencia de Protección para el seguimiento de consignas a aplicarse a cesionarios, contratistas, proveedores y prestadores de servicio.

- 5.1.9. Subgerencia de Tecnologías de la información: debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato API-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por API Topolobampo.
 - Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de gafetes del personal contratista y/o proveedores a su cargo.
- 5.1.10. Departamento de Gestión de Calidad y Ambiental; en conjunto con el Departamento de Proyectos y Construcción realizará el Acta de entrega/recepción ambiental del sitio, de acuerdo a las fechas otorgadas para el inicio y término de obra y/o mantenimiento.

Asimismo debe revisar y firmar de visto bueno el formato API-TOP-DG-F-01, cada vez que este se aplique, para dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos ambientales que se evalúan en el formato mencionado anteriormente, y validar el proceso de pago de estimación y/o finiquito de los servicios realizados.

- 5.1.11. Área de Recursos Materiales: debe verificar y supervisar la aplicación del presente reglamento y el formato API-TOP-DG-F-01, en las actividades contratadas a su cargo, cuando estas se realicen en áreas administradas directamente por API Topolobampo.
- 5.1.12. Además, debe gestionar con la Subgerencia de Protección la autorización de gafetes del personal contratista y/o proveedores a su cargo.
- 5.1.13. Cesionarios, contratistas, proveedores, Prestadores de servicios, y todo el personal a su cargo: Deben cumplir con todo lo especificado en el presente Reglamento, y tienen la responsabilidad de los riesgos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se susciten, así como cumplir todo requerimiento legal que surtan efecto antes las autoridades.

Cuando el Área requirente lo solicite: "Debe designar a una persona capacitada y aprobada para supervisar la Seguridad y Salud en el Trabajo y aspectos ambientales, quien tendrá la responsabilidad de otorgar a su personal pláticas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, entregando evidencia documental del cumplimiento de los aspectos evaluados en el formato API-TOP-DG-F-02, (fotografías, registros de asistencia,

> Revisión 0 15/10/19

> > 8 de 19







manifiestos, bitácoras, permisos de trabajo, etc.)".

5.2. Comunicación.

5.2.1. Política del SGI. Con la finalidad de comunicar a todas las personas que trabajan en áreas administradas directamente por API Topolobampo se da a conocer la Política de Calidad y Ambiental.

POLÍTICA DE SGI (CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

La Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a administrar, controlar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes de dominio público de la federación concesionados, conservar y/o mejorar la infraestructura portuaria existente, para la adecuada prestación de servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio; facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, desarrollar la mejora continua del sistema de gestión integral, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria Revisión 08 15/06/2019

- 5.2.2. Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales, las áreas encargadas de supervisar las actividades realizadas por cesionarios, contratistas, proveedores y/o Prestadores de servicios dentro de las áreas comunes, deben entregar el documento multisitios API-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los controles operacionales, como referencia y que no limita que cada responsable aplique mejores controles que los enunciados en ella.
- 5.2.3. La comunicación referente a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que estén directamente relacionados con contratistas, proveedores y/o Prestadores de servicios que realicen actividades directamente para API Topolobampo, debe ser realizada según el trabajo a desempeñar y antes de la realización de los mismos. Por ello previo a la entrega del servicio, se hará la entrega del presente reglamento, que contiene los controles operacionales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
 - 5231. El área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, según aplique, comunicará los riesgos inherentes al lugar de trabajo, procedimiento de preparación y respuesta a emergencia multisitios y los planes de atención a

Revisión 0 15/10/19 9 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 74 de 104







emergencias definidos en API de Topolobampo.

- 5232 Por otra parte, el contratista y/o proveedor debe entregar por escrito, cuáles son los riesgos inherentes en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que existen en las actividades que desarrollará, en los formatos API-SM-SGI-F-16 Lista General de Identificación de aspectos ambientales y API-SM-SGI-F-25 Identificación peligros, evaluación de riesgos y controles operacionales, y la Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables a la entidad. API-SM-SGI-F-20, mismos que le serán entregados por el área encargada de supervisar las actividades
- 5233. Cesionarios y prestadores de servicios, que realicen actividades en áreas comunes mediante contratistas, proveedores y/o personal propio, comunicarán al área de ingeniería, área de operaciones y/o Subgerencia de Protección los tiempos que se llevarán en la realización de las mismas, lo anterior, con la finalidad de establecer los periodos de verificación de la aplicación de los controles operacionales.

5.3. Acceso a las áreas administradas directamente por API Topolobampo.

- Para el acceso de personal proveedor y contratista que realice actividades directamente para API Topolobampo.
 - 5.3.1.1. Previo al inicio de los trabajos, el área responsable de la supervisión de las actividades a realizar se reunirá con el contratista, proveedor y/o prestador de servicios para impartir la plática de inducción del presente reglamento, generando una lista de asistencia del personal a quien se le imparte la plática, la cual se cotejara con el listado que el contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar al área responsable por parte de API Topolobampo, a su vez, dicha lista debe ser enviada al Auxiliar de Protección, quién actualizará la "lista de control de accesos" mensualmente o según se requiera de acuerdo a las modificaciones de alta o baja de personal contratista, proveedor y/o prestador de servicios.
 - 5312 El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar mensualmente al área responsable de la supervisión de las actividades por parte de API Topolobampo, mediante correo electrónico, un listado del personal que se encuentra a su cargo indicando nombre completo, puesto y/o trabajo a desempeñar y constancia del alta del IMSS de cada trabajador, la cual se cotejara con la lista de asistencia de la plática de inducción, esto para verificar que todo el personal que ingrese a laborar recibió la plática de inducción al reglamento de trabajo.
 - 53.13. Todo el personal contratista, proveedor y/o prestador de servicios deberá recibir la plática de inducción al reglamento de trabajo, ya sea directamente por personal de API Topolobampo previo al inicio de los trabajos, o por personal

Revisión 0 15/10/19

10 de 19







capacitado directamente por el contratista, proveedor y/o prestador de servicios de acuerdo a los requerimientos de API Topolobampo, mostrando evidencia de la impartición de la misma con fotografías, listas de asistencia o lo solicitado por el área requirente.

- 531.4 El contratista y/o proveedor debe otorgar a su personal, como mínimo, lo siguiente para ingresar al Recinto Portuario:
 - Equipo de protección personal básico (casco, lentes, chaleco con cintas reflejantes, zapatos de trabajo con casquillo).
 - Gafete (nombre, puesto y/o trabajo a desempeñar, Número de Seguridad Social, grupo sanguíneo, alergias y padecimientos).
- 53.1.5. Diariamente previo al ingreso al recinto, personal de vigilancia en la caseta de acceso principal verificara que toda persona que ingrese al recinto portuario se encuentre registrado en la "Lista de control de accesos" y porte su equipo de seguridad personal básico y gafete, de no aparecer en la lista o no contar con su equipo de protección personal o gafete se le negará el acceso.
- 5316. El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe enviar el listado del personal activo en el lapso de los primeros dos días hábiles de cada mes, haya o no haya altas o bajas de personal, para la actualización de la "Lista de Control de Accesos".
- 53.17. El proveedor y/o contratista debe notificar a la brevedad posible mediante correo electrónico cada vez que haya alguna baja o alta de personal, para actualizar la "Lista de Control de Accesos". Si es alta, se debe anexar evidencia de que el personal de nuevo ingreso recibió la plática de inducción y la constancia de alta del IMSS, de no cumplir con los requerimientos, se le negara el acceso al Recinto Portuario.
- 53.18. Lo mencionado en los puntos anteriores es para TODO el personal a cargo del proveedor y/o contratista, ya sea el personal contratado directamente por la empresa o subcontratado.

5.3.2. Para el acceso de vehículos y/o maquinaria.

- 5321. El proveedor y/o contratista debe enviar un listado de los vehículos y/o maquinaria que se usaran cotidianamente en las actividades propias del contrato, mediante correo electrónico al área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, anexando lo siguiente:
 - A) Vehículos propios de la empresa (movimientos internos):
 - Modelo.
 - Año.
 - Color.
 - Tarjeta de tarjeta circulación vigente.
 - Póliza de seguro vigente, que cubra daños a terceros como mínimo.

Revisión 0 15/10/19 11 de 19







- El chofer/conductor, debe presentar licencia de conducir vigente.
- El chofer/conductor debe contar con su EPP básico para ingresar el Recinto Portuario.
- B) Maquinaria pesada:
 - Modelo.
 - Número.
 - Tipo de maquinaria.
 - Color.
 - Póliza de seguro vigente y/o fianza de daños que cubra daños a terceros como mínimo.
 - Constancia de capacitación en el uso de la maquinaria.
- El chofer/operador debe contar con su EPP básica al operar la maquinaria.

Nota: si la maquinaria se transporta en algún vehículo (camión, cama baja, etcétera), se debe anexar también lo indicado en el inciso B), referente al vehículo que lo transporta.

- 5322 Todo vehículo y/o maquinaria debe contar con su extintor, kit de derrames y botiquín de primeros auxilios.
- 5323. El proveedor y/o contratista debe informar con 24 horas de antelación, como mínimo, mediante correo electrónico, cada vez que vaya a ingresar o retirar maquinaria del Recinto Portuario.
- 5324. Lo mencionado en los puntos anteriores es para TODOS los vehículos y/o maquinaria propias de la empresa y/o subcontratada.

5.3.3. Para el acceso de materiales, equipo y/o herramientas.

- 5.3.3.1 El contratista, proveedor y/o prestador de servicios debe notificar con 24 horas de antelación, como mínimo, del ingreso o salida de material, equipo y/o herramienta mediante correo electrónico al área y/o las áreas encargadas de supervisar las actividades, indicando lo siguiente:
 - Unidad/Cantidad (Piezas, litros, metros cuadrados/cúbicos, kilos/tonelada, etcétera)
 - Descripción/Características
 - Ficha técnica del material / Hoja de seguridad
 - Área o trabajos donde se utilizará

Nota: De ser necesario colocar los materiales cerca del área de los trabajos a realizar, se debe mencionar en el correo electrónico, pero la Entidad no se hará responsable de la vigilancia de los mismos.

5332 Los embalajes o envases deben estar en condiciones óptimas para su uso y señalizados con el nombre del material peligroso y capacidad en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido en la NOM-STPS-018-2015.

> Revisión 0 15/10/19 12 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 77 de 104







- 5333. Para el transporte y/o almacenaje de materiales peligrosos se debe contar con charolas de retención de derrames debido al riesgo de sufrir alguna fuga y/o filtraciones directas al suelo.
- 533.4. De requerirse, la Entidad otorgará al proveedor y/o contratista un área para la adaptación y/o construcción de un Almacén de Materiales, equipo y/o herramienta y un área para la adaptación y/o construcción de un Almacén Temporal de Residuos Peligrosos, de acuerdo a la normatividad aplicable. Nota: la entidad solicitara el retiro de la construcción del almacén de materiales peligrosos y del almacén temporal de residuos peligrosos, mismo que se verificará por parte el Departamento de Gestión Calidad y Ambiental en el "Acta de recepción de sitio y liberación ambiental de obra".
- 5335. El proveedor y/o contratista debe mantener en condiciones óptimas de orden y limpieza el interior y exterior de estas áreas.
- 533.6. Los almacenes deben de contar con un kit de derrames y extintor de acuerdo a la capacidad y nivel de riesgo.
 Nota: el proveedor y/o contratista debe mostrar evidencia de la capacitación de su personal a cargo de la NOM-018-STPS-2015, uso y manejo de extintores y manejo de residuos de acuerdo a la LGPGIR.
- 533.7. Los embalajes o envases deben estar señalizados con el nombre del material peligroso y capacidad en un lugar visible, de acuerdo a lo establecido en la NOM-STPS-018-2015.
- 5.3.3.8. Se debe contar con charolas de retención de derrames para los materiales peligrosos/residuos peligrosos que pudiesen sufrir alguna fuga y/o filtraciones directas al suelo.
- 5339. No se permitirá realizar trasvase de combustibles a los vehículos o maquinaria dentro del Recinto Portuario, a menos que se cuente con un camión de Servicio "Orquesta", el cual debe cumplir con las señalizaciones y medidas de seguridad correspondientes.
- 5.4. Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para actividades que se realicen en áreas administradas directamente en API Topolobampo.
- 5.4.1. Aspectos de evaluación.
 - 5.4.1. Control de accesos: se verificara el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de "Control de accesos" API-TOP-GOI-P-06.
 - 54.12 Seguridad y Salud en el Trabajo: se verificará el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en la Normatividad Oficial Mexicana vigente en la actualidad, control de procedimientos internos y requerimientos del ámbito internacional en los cuales la Entidad se encuentra adscrita.

Revisión 0 15/10/19

13 de 19







- 5.413. Residuos peligrosos: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
- 5414 Residuos Sólidos Urbanos: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
- 5415 Residuos de Manejo Especial: se verificarán los procesos de generación, Manejo, Almacenamiento, Transporte y Disposición de los mismos de acuerdo a lo estipulado en la LGEEPA, LGPGIR y su Reglamento.
- 5.41.6. Materiales Peligrosos: se verificara el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de "Control de accesos" API-TOP-GOI-P-06, las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en la Normatividad Oficial Mexicana vigente en la actualidad y lo estipulado en la LGEEPA.
- 5417. Mantenimiento: Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, debe elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.
- 5.41.8. Derrames: se verificará que el personal sea consciente de los criterios de control para la prevención y atención de los mismos y estar capacitado para atender cualquier situación de emergencia.
- 5419. Emisión de polvos: Partículas finas que son fácilmente conducidos en o por el aire, verificar que duranté el proceso de sus actividades no se excede de los límites máximos permisibles.
- 5.41.70. Aguas residuales: deben contar con baños portátiles (al menos 1 por cada 20 trabajadores), situados en el área donde se desarrollan los trabajos y verificar los procesos de mantenimiento de los mismos.
- 541.71. Agua: el personal debe ser consciente y evitar desperdicios de los recursos de la empresa.
- 541.12 Energía eléctrica: el personal debe ser consciente y evitar el mal uso de los recursos de la empresa, y contar con plantas generadoras de energía para el desarrollo y ejecución de sus trabajos.
- 541.13. Cambio de uso de suelo: Para las obras que están sujetas a Condicionantes de las autorizaciones por parte de la Autoridad al cual se obliga al cumplimiento de dichas disposiciones durante la ejecución de los trabajos.

5.5. Verificación del cumplimiento de los controles operacionales.

5.5.1. La verificación de la implementación y cumplimiento de los controles operacionales se realizará al inicio de los trabajos, registrando los resultados en el formato API-TOP-DG-F-01 para contratistas y proveedores y API-TOP-DG-F-02

> Revisión 0 15/10/19

> > 14 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 79 de 104







para cesionarios y prestadores de servicio, y cuando la actividad o las actividades requieran de 30 días o más para su ejecución, la verificación debe realizarse con una frecuencia no mayor a 30 días naturales, realizando la primera verificación al inicio de los trabajos y posteriormente las que sean requeridas de acuerdo al lapso de ejecución de las actividades

- **5.5.2.** Una vez obtenido el resultado de la verificación se aplicarán los siguientes criterios de evaluación de cumplimiento:
 - 5.5.2.1. Para contratistas y proveedores:

100% =	CUMPLIMIENTO
90-99% =	CUMPLIMIENTO PARCIAL Con el compromiso de regularizar las observaciones detectadas sin aplicación de sanción.
90-99% con dos verificaciones consecutivas observaciones=	INCUMPLIMIENTO Por recurrencia en las observaciones se aplicará la sanción contractual.
50-89% =	INCUMPLIMIENTO Se aplicara sanción contractual.
MENOR A 50%=	INCUMPLIMIENTO Se rescindirá contrato.

Nota: Cualquier otro punto no previsto en el presente reglamento será verificado por la Gerencia de Administración y Finanzas y/o Gerencia de Operaciones e ingeniería en conjunto con el Departamento Jurídico y las áreas encargadas de supervisar las actividades.

5.5.2.2. Para cesionarios y prestadores de Servicio.

100% =	CUMPLIMIENTO
90-99% =	CUMPLIMIENTO PARCIAL Con el compromiso de regularizar las observaciones detectadas sin aplicación de sanción.
90-99% con dos verificaciones consecutivas con observaciones=	INCUMPLIMIENTO Por recurrencia se levantarán observaciones que se entregarán a la gerencia de comercialización, quién definirá la sanción pertinente.

Revisión 0 15/10/19 **15** de **19**







50-89% =	INCUMPLIMIENTO Se suspenderán las actividades y se levantarán observaciones, las cuales, se entregarán a la gerencia de comercialización, quién definirá la sanción pertinente.	
MENOR A 50%=	INCUMPLIMIENTO Se suspenderán las actividades y se le pedirá se retire del recinto portuario, además se levantarán las observaciones, las cuales, se entregarán a la gerencia de comercialización quién definirá la sanción pertinente.	

Nota: Cualquier otro punto no previsto en el presente reglamento será verificado por la Gerencia de Comercialización, en conjunto con el Departamento Jurídico y las áreas encargadas de supervisar las actividades

6. REGISTROS.

- API-TOP-DG-F-01: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores.
- API-TOP-DG-F-02: Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para cesionarios y prestadores de servicios que se realicen actividades en áreas administradas directamente por API Topolobampo.
- Listas de asistencia de la plática de inducción al reglamento de trabajo.
- Acta de entrega ambiental de sitio de obra.
- Acta de recepción de sitio y liberación ambiental de obra.

7. ANEXOS.

Anexo 1 Legislación relacionada

Residuos peligrosos.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
 Título I: Disposiciones Generales.
 Capitulo Único, Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley.
 Título III: Clasificación de los Residuos.
 Capitulo Único, Fines, Criterios y Bases Generales.
 Título V: Manejo Integral de Residuos Peligrosos.

Revisión 0 15/10/19 **16** de **19**

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 81 de 104







Capítulo I, Disposiciones Generales;

Capítulo II, Generación de Residuos;

Capítulo III, De las autorizaciones;

Capítulo IV, Manejo Integral de Residuos Peligrosos;

Capítulo V, Responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios.

Título VI: De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Capítulo Único.

Título VII: Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones.

Capítulo I, Visitas de Inspección;

Capítulo II, Medidas de Seguridad;

Capítulo III, Infracciones y Sanciones Administrativas.

 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Título IV: Residuos Peligrosos.

Capítulo I, Identificación de Residuos Peligrosos; Artículo 35, 36, 37, 38, 39, 40.

Capitulo II, Categorías Generadoras de Generadores y Registro; Artículo 42, 43, 44, 45, 46.

Capítulo III, Autorizaciones; Artículo 65.

Capitulo IV, Disposiciones Comunes a los Generadores de Residuos Peligrosos; Artículo 71-fracción I, artículo 73, artículo 75-fracción I, II y III, artículo 81.

Capítulo IV, Criterios de Operación en el Manejo Integral de Residuos Peligrosos; Sección I, Almacenamiento y Centros de Acopio de Residuos Peligrosos, artículo 82, 84; Sección II, Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, artículo 85, 86.

Título VII: Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones, artículo 154, 157.

NOM-052-SEMARNAT-2005

Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso pos su toxicidad al ambiente.

Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuo peligroso".

NOM-033-SEMARNAT-2008

Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Revisión 0 15/10/19

17 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 82 de 104







Residuos de Manejo Especial.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Título III: Clasificación de los Residuos.

Capitulo Único, Fines, Criterios y Bases Generales; artículo 19, artículo 20primer párrafo.

Título IV: Instrumento de la política de prevención y gestión integral de los residuos.

Capitulo II, Planes de maneio; artículo 33, 34.

Título VI: De la prevención y manejo integral de residuos sólidos urbanos y de maneio especial.

Capítulo único; artículo 95, 98.

 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Título I: Disposiciones preliminares, artículo 11.

Lev de residuos del Estado de Sinaloa.

Residuos Sólidos Urbanos.

Lev General para la Prevención v Gestión Integral de Residuos

Título III: Clasificación de los Residuos.

Capitulo Único, Fines, criterios y bases generales; articulo 18, articulo 20primer párrafo.

Título IV: Instrumento de la Política de Prevención y Cestión Integral de los Residuos.

Capitulo II. Pianes de manejo: artículo 33, 34.

Titulo VI: De la Prevención y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Capítulo único, artículo 95.

- Ley de residuos del Estado de Sinaloa.
- Reglamento de protección al ambiente del municipio de Ahome del Estado de Sinaloa.

Seguridad y Salud en el Trabajo

- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad—Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Revisión 0 15/10/19

18 de 19

API-SM-SGI-F-01 Rev. 0 15/10/19

Página 83 de 104







- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias guímicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
- NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales—Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- PROY-NOM-014-1-STPS-2017, Buceo-Condiciones de seguridad e higiene. Exposición laboral a presiones diferentes a la atmosférica absoluta.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal—Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte—Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo—Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- · NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.
- NOM-031-STPS-2011, Construcción—Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
- NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Revisión 0 15/10/19

19 de 19







ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

I. OBJETIVO.

Mantener la infraestructura de edificios y vialidades, áreas operativas (estacionamientos, patios y muelles), áreas verdes, instalaciones de señalamiento marítimo (6 balizas de enfilación), instalaciones de camino acceso a Faro, casa de Farero, instalación de Faro (ubicado en cerro partido) y las instalaciones ubicadas en Cerro del Chivero (capitanía), que conforman el **RECINTO PORTUARIO**, como un área limpia y segura para su operación; realizando en tiempo y forma el servicio de limpieza, así como atender de forma rápida y efectiva cualquier imprevisto o anomalía que se presente derivado de las actividades que se desarrollan en el Puerto, con la finalidad de preservar los **estándares ecológicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A de C.V.** (en adelante APITOPO) **requiere**, a través de una cuadrilla de mano de obra, que cuente con su maquinaria, herramienta y equipo necesario para llevar a cabo dichas actividades de limpieza dentro del **RECINTO PORTUARIO**.

Para el presente procedimiento se considera <u>un plazo contractual de 1 año y 8 meses, por el periodo comprendido entre el **01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.**</u>

II. ASPECTOS AMBIENTALES.

El LICITANTE, en la integración de los precios unitarios deberá considerar la utilización de elementos de señalización para prevención y control de tráfico (con anti reflejante – visiblemente apropiados) en cada uno de los conceptos relacionados con mantenimiento a vialidades, patios y demás áreas operativas, así como aquellos que por su naturaleza implique riesgo a terceros. Asimismo, deberá considerar la utilización de elementos de protección para mobiliario y equipo cuando sea requerido, portando uniforme completo nuevo (en color naranja o verde con leyenda en la parte posterior de "limpieza general" con cintas reflejantes).

Por otra parte, se deberá considerar también todo lo necesario para el correcto manejo de los materiales y residuos, en apego a lo indicado en el REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES (API-TOP-DG-RG-01).

Así mismo, durante la ejecución de los trabajos, el LICITANTE deberá colocar recipientes para basura, considerando cada una de las áreas administradas directamente por APITOPO (exterior de edificios, casetas de vigilancia, subestación, estacionamientos, banquetas peatonales); estos recipientes deberán ser debidamente rotulados con la leyenda de "basura" y vaciados al finalizar cada jornada laboral, no permitiendo que estos estén rebosando ni con desechos fuera del contenedor. Además, deberán habilitarse sanitarios móviles, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES (API-TOP-DG-RG-01), mismas que deberán vaciarse periódicamente presentando al supervisor por parte de la Entidad el comprobante de estas acciones.







Deberá <u>suministrar 7 estaciones</u> de contenedores para la clasificación de residuos (ORGANICOS – PLASTICOS – PAPEL Y CARTON – VIDRIO), **APITOPO** le indicará los lugares estratégicos para la colocación de los mismos. Considerará la disposición adecuada de cada uno de los residuos para conservar hasta el último momento de su retiro dicha clasificación.









La **APITOPO** realizará cada día una revisión de los sitios programados de trabajo, para comprobar el correcto cumplimiento a los controles que se señalan en el_REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES (API-TOP-DG-RG-01), en caso de suscitarse observación alguna, ésta se tomará como incumplimiento al mencionado reglamento, y se procederá a registrar y determinar las sanciones establecidas en el contrato, tomando en cuenta el cumplimiento del formato API-TOP-DG-F-01 Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores, en el cual el proveedor del servicio deberá de manifestar su comprensión y presentar la evidencia documental que el formato solicite.

III. MAQUINARIA Y EQUIPO.

El proveedor del servicio presentará maquinaria y equipo de modelo reciente (mínimo 2018, en el caso de la barredora mecanizada deberá ser nueva) y deberá **comprobar** el buen estado operativo de su maquinaria y equipos, para lo cual se anexará a cada estimación una relación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados en el periodo de ejecución de los trabajos que se estiman en el mes correspondiente; presentando el programa de mantenimiento señalando lo realizado contra lo proyectado y facturas del mantenimiento a maquinaria y/o equipo.

APITOPO asignara un área al proveedor del servicio para la ubicación de una oficina móvil y una bodega móvil para el resguardo de su herramienta y equipo; la seguridad y la limpieza de dicha área serán responsabilidad del proveedor del servicio y se tomarán en consideración para la evaluación del cumplimiento al REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES (API-TOP-DG-RG-01), durante la ejecución de los trabajos. Por ningún motivo se hará uso de las instalaciones de la APITOPO para el resguardo de materiales, herramienta, maquinaria y/o equipo del proveedor del servicio. La oficina móvil proveerá de un espacio seguro y apropiado para el desarrollo de los trabajos del supervisor o superintendente del servicio, así como brindar un área de preparación de alimentos (microondas, mini-refrigerador, dispensador de agua purificada) y comedor para su personal trabajador; deberá estar acondicionada con servicios: energía eléctrica, hidrosanitarios, internet y climatización.

IV. MANO DE OBRA.

Página 86 de 104







El personal que han de participar en la ejecución de los trabajos, deberán contar con los siguientes conocimientos y habilidades:

- Cumplir con los requerimientos del REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES (API-TOP-DG-RG-01).
- Responsable con la seguridad en las actividades y trabajos que realice.
- Habilidades en el manejo de personal.
- Conocimientos en el manejo de equipos especializados en la ejecución de los trabajos.
- Conocimiento en el manejo de recolección de residuos sólidos no peligrosos y los diferentes materiales producto de las actividades de deshierbe y poda de vegetación.
- Todos los trabajadores sin excepción, deberán estar afiliados al IMSS y provistos con equipo de seguridad: casco color naranja o verde con leyenda en la parte posterior de "limpieza general" con cintas reflejantes, botas industriales de seguridad, tapones de oídos, faja de protección lumbar, googles o lentes de seguridad, guantes de carnaza y mascarillas desechables, según la especialidad de los trabajadores.







DOCUMENTO TI LISTADO DE SERVICIOS A COTIZAR

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA LA CONSERVACIÓN DE LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL RECINTO PORTUARIO; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.

Ubicación Horario No. De elementos

Ubicación	Horario	No. De elementos
Interior del RECINTO PORTUARIO .	De lunes a viernes. De 08:00 a 17:00 horas. (se deberá de prevenir la hora de entrada para iniciar labores a las 8:00 am en punto) Horario de comida: De 13:00 a 14:00 horas.	1 supervisor o superintendente 2 operadores 10 ayudantes generales (para limpieza y jardinería)
	Sábados: De: 08:00 a 13:00 horas.	

El proveedor del servicio deberá proporcionar una cuadrilla de mano de obra para cubrir las necesidades de limpieza que demanda las instalaciones de APITOPO, la cual deberá estar conformada por los siguientes 13 (trece) elementos:

Cantidad Personal	
1	Superintendente del servicio
2	Operadores
10	Ayudantes generales

Superintendente del servicio:

Será el encargado de coordinar, dirigir, organizar las diferentes actividades de la cuadrilla de trabajadores para la limpieza del RECINTO PORTUARIO, a su vez <u>deberá presentar mensualmente un reporte con fotografías y croquis de las actividades realizadas durante el mes del servicio.</u>

Operadores

Personal a cargo de maniobrar los equipos como el camión barredor, camión cisterna (pipa) 10,000 lts. y montacargas. Los operadores deberán contar con licencia aplicable vigente.

<u>Ayudantes generales</u>

Personal encargado de realizar las diferentes actividades de limpieza como poda de vegetación, barrido por medios manuales, recolección de basura, deshierbe de maleza, etc., dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO.

Página 88 de 104







Nota: se deberá considerar un elemento más, como volante o comodín el cual deberá cubrir los descansos, faltas y permisos de su personal asignado a la APITOPO, el número de elementos totales será de 14 elementos.







DOCUMENTO T2 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

Todos los LICITANTES deberán sujetarse a los requisitos establecidos para la realización de los servicios, que a continuación se describen:

La **APITOPO** requiere el servicio de limpieza de acuerdo a lo siguiente: barrido mecánico en vialidades, patios y muelles, disposición de basura por medio de camión equipado con compactador, poda de árboles, palmas y arbustos, limpieza y barrido en banquetas y camellones, acopio de basura por medios manuales, deshierbe por medios manuales y mecánicos de maleza, lavado y limpieza de pasarela, así como la limpieza y desazolve de drenajes pluviales en vialidades y patios de maniobras de APITOPO (trincheras y cunetas) y, lavado de parque vehicular (propiedad de la APITOPO) de acuerdo con las descripciones principales de las actividades que se indican en el **apartado ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

No se permitirá y se tomara como sanción el que se deje basura amontonada en cualquier parte del RECINTO PORTUARIO.

El desarrollo de las actividades será de lunes a viernes con un horario de 08:00 a 17:00 horas, con horario de comida de 13:00 a 14:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas, para todo el personal de la plantilla de limpieza. Para confirmar la asistencia del personal, el LICITANTE adjudicado deberá proporcionar equipo electrónico y la papelería suficiente para su registro correspondiente. Así como la actualización cada vez que en ella existan altas y bajas de personal, debiendo el nuevo personal contar con plática de inducción ambiental.

El LICITANTE deberá contemplar dentro de su propuesta, la plantilla de personal con el cual se desarrollarán las actividades objeto de esta licitación, los cuales deben contar con la experiencia necesaria, comprobable a satisfacción de **APITOPO.**

La **APITOPO** se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, ausencias constantes, negligencia o escasos conocimientos en el servicio realizado.

El LICITANTE contratado deberá cumplir a satisfacción de **APITOPO** con todas sus obligaciones fiscales y laborales en tiempo y forma, conforme lo establecen las leyes de la materia.

El LICITANTE contratado se obliga a presentar en forma mensual, un reporte de las actividades más sustantivas que haya ejecutado, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia. Dicho reporte deberá estar firmado por el área administrativa que reciba los servicios y por el supervisor del proveedor del servicio. Será requisito indispensable que para el pago mensual de los servicios objeto de esta licitación, el proveedor del servicio, presente la evidencia documental requerida en el formato API-TOP-DG-F-01 Lista de verificación del cumplimiento de controles operacionales para contratistas y proveedores donde se compruebe el cumplimiento del mismo, y donde el responsable de la supervisión por parte de **APITOPO** realice el llenado y recabado de las firmas correspondientes; así como la factura apegándose a los lineamientos del departamento de contabilidad de la entidad.

Página 90 de 104







El LICITANTE contratado se obliga a instruir a todo su personal, que queda prohibido la utilización de los teléfonos oficiales, equipo de oficina, útiles de oficina, computadoras, etc. propiedad de **APITOPO.**

Para una buena ejecución de los servicios de limpieza, la **APITOPO** supervisará diariamente las actividades de acuerdo al programa de trabajo que el proveedor del servicio proponga. Así mismo revisará la asistencia, al inicio de labores, especificando como la hora para inicio de labores es a las 8:00 am. En punto.

El LICITANTE deberá presentar en su propuesta a través de la cédula de liquidación de cuotas obrero patronal, que cuenta con el personal suficiente para proporcionar el servicio, con el registro de los mismos en el instituto mexicano del seguro social.

El proveedor del servicio se obliga a proporcionar a todo su personal, uniforme completo nuevo (en color naranja o verde con leyenda en la parte posterior de "limpieza general" con cintas reflejantes), zapatos de seguridad tipo industrial (con casquillo), el cual deberá ser renovado cada seis meses o antes si es necesario. Igualmente deberá expedirles una identificación con fotografía que identifique a la empresa que representa, la cual portarán a la vista durante sus horas de trabajo.

El proveedor del servicio deberá instruir a su personal, para que obligadamente usen a diario el uniforme y gafete (nombre y logo de la empresa, fotografía, nombre completo del trabajador, tipo de sangre, alergias, número de seguro social, CURP, nombre del contrato, fecha de inicio y fin del contrato, firma del patrón y del trabajador) debidamente sellado por la APITOPO, guardando la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, para que mientras estén dentro de las instalaciones de la **APITOPO** mantengan el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los servidores públicos, clientes y visitantes en general del **APITOPO**.

El proveedor del servicio se obliga a atender de inmediato, las observaciones que le hagan los supervisores asignados por la **APITOPO** en relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de su personal en servicio, tomando en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.

El proveedor del servicio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga la **APITOPO** para el control de entrada y salida del personal a su cargo.

El proveedor del servicio se obliga a acatar lo dispuesto en la convocatoria, en el procedimiento y en el REGLAMENTO DE TRABAJO PARA CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO, CONTRATISTAS y PROVEEDORES (API-TOP-DG-RG-01), así como cumplir con las leyes, código PBIP (Capacitación al demás personal que no tiene tareas específicas de Protección, Parte B/18.3), normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los trabajos que se estén ejecutando.

La **APITOPO** se reserva el derecho de supervisar que el servicio de limpieza se realice de acuerdo a lo estipulado en esta convocatoria y del contrato, por lo que comunicará al proveedor de servicio cualquier situación que se derive del incumplimiento de ejecución.

Se requerirá que el LICITANTE adjudicado nombre un superintendente del servicio, quien deberá estar disponible cuando sea requerido por **APITOPO** para atender las necesidades del **RECINTO PORTUARIO.**

Página 91 de 104







El superintendente del servicio deberá contar con escolaridad mínimo de preparatoria (mayor de 30 años, experiencia laboral en el ramo superior a cuatro años, con licencia de chofer vigente, debiendo supervisar el servicio personalmente diariamente, deberá contar con vehículo disponible para facilidad de traslado al interior de las instalaciones de APITOPO). El superintendente deberá portar equipo telefónico celular, para estar en comunicación directa con el supervisor por parte de la Entidad.







DOCUMENTO T3 ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PORTUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.

El proveedor del servicio deberá considerar una iguala mensual para cubrir las necesidades de limpieza que demande la **APITOPO**, en la cual deberá incluir los jornales de la mano de obra, los costos horarios de herramienta y equipo. Con el fin de mantener diariamente las diferentes áreas del **RECINTO PORTUARIO** que a continuación se describen las actividades más sobresalientes de manera general para consideración de su presupuesto.

Concepto 1

Suministro de mano de obra y equipo para la conservación de limpieza en las diferentes áreas del RECINTO PORTUARIO, incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de las diferentes actividades.

Este concepto de servicio de limpieza consiste en suministrar la mano de obra y equipo permanente durante la vigencia del contrato, para llevar a cabo las diferentes actividades y mantener mensualmente las áreas limpias del **RECINTO PORTUARIO**. Habrá ocasiones en las que la APITOPO requiera realizar otras actividades de limpieza no previstas, mismas que serán cubiertas por la cuadrilla de mano de obra que suministre el proveedor del servicio, sin afectar el monto de la iguala mensual, debido a que se está contemplando los jornales con base en el horario semanal presentado.

 Extracción de maleza por medios mecánicos y manuales. Incluye carga y retiro de material producto del deshierbe al lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: esta actividad consiste en corte con equipo desbrozadora tipo mochila o de empuje para bajar altura de maleza, hasta lograr dejar el terreno natural libre. Si llegará a quedar maleza después de haberle dado los tratamientos antes descritos se deberá retirar el resto por medios manuales o con azadón de mano, la recolección del producto de corte se hará de forma manual por medio de rastrillo depositándolos en bolsas plásticas y con acarreo en camioneta, hasta el lugar donde se ubica contenedor temporal de residuos dentro de las instalaciones del **RECINTO PORTUARIO**, considerar la frecuencia necesaria para mantener el área limpia.

 Trabajo de poda de árboles con altura promedio de 1.00 m hasta 5.00 mts, considerando recorte de extensión de ramas, carga y retiro de material producto de poda al lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo adecuado y todo lo necesario para su correcta ejecución.







Especificación: esta actividad consiste en poda y corte de elementos indicados en descripción de concepto, se podrá realizar por medios manuales y/o mecánicos utilizando para el corte de rama con tallo normal herramienta corta seto de combustión o tijera manual, para la rama con tallo grueso se podrá utilizar motosierra de combustión interna, el proveedor del servicio deberá considerar los aditamentos y equipos adecuados para ejecutar los trabajos en altura de hasta 5.00m. Incluye recorte de extensión de ramas, detallado de geometría de la planta y/o árbol, acopio, carga y retiro de material producto de poda en equipo adecuado como remolque con jalón, al lugar donde se ubiquen contenedor temporal de residuos dentro de las instalaciones del **RECINTO PORTUARIO**, considerar la frecuencia necesaria para mantener el área limpia.

Trabajo de poda de palmera con altura promedio de 1.00 m hasta 10.00 mts, considerando recorte de extensión de ramas, retiro de material producto de poda al lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO incluye: mano de obra, herramienta, equipo adecuado y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: esta actividad consiste en poda y corte de elementos indicados en descripción de concepto, se podrá realizar por medios manuales y/o mecánicos, el proveedor del servicio deberá considerar los aditamentos y equipos adecuados para ejecutar los trabajos en altura previamente capacitados en trabajos en altura y presentando su CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3) de la STPS (NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura) de hasta 10.00m. Incluye recorte de extensión de ramas, eliminación de capas de tallo secas, acopio, carga y retiro de material producto de poda en equipo adecuado como camioneta, al lugar donde se ubiquen contenedor temporal dentro de las instalaciones del **RECINTO PORTUARIO**, considerar la frecuencia necesaria para mantener el área limpia.

Trabajos de limpieza en trinchera de drenaje pluvial ubicadas en vialidades y patios de RECINTO PORTUARIO, consistente en retiro de polvo, basura, residuos de mineral, tamo, envases PET, cartón, bolsas de plástico, etc. Se considera utilización de medios mecánicos y manuales. Incluye retiro y colocación de rejilla, limpieza de angular y caja de trinchera, carga y acarreo del material al lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: esta actividad se realizará con operador previamente capacitado presentando su CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3) de la STPS OPERACIÓN DEL MONTACARGA y ayudantes proporcionados por el proveedor del servicio, utilizando un montacargas 5 ton., que incluya cadenas, para levantar y colocar nuevamente las rejillas de acero que cubren la trinchera (dren pluvial), así mismo se encargará de la limpieza y acarreo de material producto de limpieza, conforme a la descripción de concepto. Considerar la frecuencia necesaria para mantener el área limpia.







 Limpieza en vialidades, patios y muelles ubicados dentro del RECINTO PORTUARIO, consistente en barrido por medios mecánicos. Incluye carga y retiro de material recopilado a los contenedores ubicados dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO. Materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: los trabajos de limpieza para las vialidades y patios, consistirán en barridos por medios mecánicos, a base de barredora mecanizada autopropulsada, equipada con aditamento de aspersores y/o manguera rociadora de alta presión para el riego del área que se está trabajando, con el fin de evitar levantar polvos, así como tubo de aspiración. El equipo deberá contar con tolva colectora con capacidad de 2 a 3 toneladas, y se deberán hacer recorridos en toda el área hasta acumular la capacidad de tolva y descargar en el lugar de almacenamiento temporal, esta actividad se repetirá las veces que sea necesario hasta lograr dejar limpia el área en tratamiento. El uso de la barredora es diario, será utilizada en todas las áreas administradas por **APITOPO**; el día de la semana que no haya programación de buques se aprovechara para el barrido de los muelles (una vez por semana), cuidando los aspectos ambientales.

 Limpieza en banquetas, andadores y camellones ubicados dentro de las instalaciones, consistente en barrido por medios manuales. Incluye carga y retiro de material acumulado al lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: los trabajos se llevarán a cabo por medios manuales, y se ejecutarán con escoba o cepillo industrial previo riego realizado en el área, el polvo o producto del barrido se acopiara en un lugar recolectándose por medio de pala redonda o carbonera hacia tambor montado sobre diablo o carretilla para su traslado hacia el lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones.

Se tomara como causal de rescisión de contrato de ser reincidente el que los trabajadores tiren el producto de barrido (en 3 ocasiones) sobre los camellones o en las áreas de vías férreas.

Trabajos de acopio de basura por medios manuales, con recorrido peatonal y recolección de los diferentes desechos alojados en vialidades, patios de maniobras, muelles y en las áreas perimetrales de cercados y taludes formados con roca colindantes al mar, área de CALT y fuente ballena, carga y acarreo del material al lugar de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: será ejecutado por personal con recorrido de manera peatonal en los puntos que delimitan el **RECINTO PORTUARIO** como son, la vialidad, patios de maniobras, muelles, la longitud de la cerca de malla ciclónica, y por el talud formado con roca colindante al mar, la ejecución consistirá en recoger los diferentes tipos de basura







(papel, plástico PET, cartón), que se acumulan o se atoran en la malla o en el enrrocamiento con un bastón con punta o manual con acopio en bolsa plástica, una vez llenas se dejarán sobre el camino donde se tenga acceso vehicular para ir colectando las bolsas con basura para después depositarlas en el contenedor temporal dentro del **RECINTO PORTUARIO**.

Disposición de residuos sólidos urbanos (basura), originados durante las diferentes actividades del RECINTO PORTUARIO, almacenadas en contenedores temporales ubicados dentro de las mismas instalaciones, consistente en tara y destara de camión con presentación de ticket emitido por bascula ubicada dentro de APITOPO, el acarreo del material fuera de las instalaciones del RECINTO PORTUARIO al lugar que ocupa el relleno sanitario autorizado con emisión de ticket de bascula ubicada en el lugar, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: todos los residuos sólidos no peligrosos que se generen de las diferentes actividades que se realizan en el **RECINTO PORTUARIO** se deberán disponer con equipo tracto camión equipado con tolva receptora y los diferentes aditamentos para descargar los contenedores del almacén temporal ubicado dentro de las instalaciones del APITOPO, el proveedor del servicio garantizará la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos no peligrosos, entregando manifiesto del lugar de disposición final, la cantidad de residuos y la fecha, esto con el fin de darle recepción a los trabajos a que se refiere lo arriba indicado. Será necesaria la presentación de tickets de las basculas, de lo contrario se detendrá el pago correspondiente.

 Lavado y limpieza de pasarela, duque y boya de amarre en terminal de transbordadores. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: será ejecutado por el personal, con equipo de hidrolavadora de combustión interna, utilizando detergente *** biodegradable (líquido y/o polvo) para el lavado de la pasarela, duque y boya de amarre. Además el proveedor del servicio deberá considerar el traslado en lancha y/o panga hacia el duque y boya de amarre para hacer los trabajos correspondientes portando el equipo de protección adecuado, con una frecuencia de cada 2 semanas. APITOPO proporcionará el suministro de agua.

- Riego de áreas verdes dentro del RECINTO PORTUARIO, incluye: mano de obra y equipo.

Especificación: será ejecutado por el personal, debiendo incluir equipo de camión cisterna (pipa) con capacidad de 10,000 lts. El agua será suministrada por APITOPO, el proveedor del servicio deberá llevar el control del consumo de agua que le sea suministrada por la entidad, con reporte semanal de dicho consumo.

- Limpieza de fachadas de edificios administrativos y operativos (administración, gerencia de operaciones e ingeniería, casetas de

Página 96 de 104







acceso/vigilancia, módulos de baños y subestación eléctrica), cobertizos de estacionamientos (techumbres metálicas de estacionamiento administrativo, operaciones e ingeniería), casa de farero, instalación de faro y cisterna. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: será ejecutado por el personal, con herramienta escoba o cepillo, y cuando sea necesario equipo de hidrolavadora de combustión interna, utilizando detergente *** biodegradable (líquido y/o polvo) para el lavado de la muros y/o ventanas, así como estructura metálica a base de lámina pintro, columnas y polinería metálica. El agua será suministrada por APITOPO en la toma disponible para ello (tanque elevado operaciones y/o cisterna transbordadores) el proveedor acudirá con su camión cisterna al sitio de llenado y deberá llevar el control del consumo de agua que le sea suministrada por la Entidad, con reporte semanal de dicho consumo. Frecuencia de las actividades cada 4 semanas. Estas actividades deberán realizarse en día sábado.

Deberá considerar la aplicación de pintura vinílica lavable de colores institucionales en los muros de los edificios administrativos y operativos, en el entendido de que la empresa proporcionara una (1) cubeta de manera mensual así como la aplicación y materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando la preparación de la superficie así como la protección de los elementos aledaños.

Además considerar aplicación de pintura esmalte alquidalico anticorrosivo a las estructuras de iluminación urbana (vialidades y patios de maniobras), protecciones de ventanas, y cobertizos de estacionamiento, considerando la preparación de la superficie con aplicación de desoxidante así como la protección de los elementos aledaños, este servicio deberá considerarse una (1) vez al año.

La empresa de limpieza habrá de ocuparse de la limpieza de los módulos de baños que se encuentran en el patio de maniobras adjunto al muelle posición número 1 y el módulo de baños que se encuentra en el patio del muelle de carga general, de manera diaria. Deberá reportar a **APITOPO** cualquier desperfecto en los elementos de su interior (lavabo, wc, mangueras, mamparas, puertas, etc.)

 Limpieza de azoteas de edificios operativos (administrativo y gerencia de operaciones e ingeniería, casetas de vigilancia, módulos de baños, subestación y edificio terminal de transbordadores). Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: será ejecutado por el personal, con herramienta escoba o cepillo, y cuando sea necesario equipo de hidrolavadora de combustión interna, utilizando detergente *** biodegradable (líquido y/o polvo) para el lavado de azoteas y rejillas pluviales (limpieza manual de canaletas, gárgolas y bajantes). APITOPO proporcionará el suministro de agua. Frecuencia de las actividades cada 4 semanas; en temporada de lluvias se realizará esta actividad después de cada evento meteorológico.







- Encalado de árboles y palmeras ubicadas en las áreas verdes y vialidades en el interior del RECINTO PORTUARIO. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: será ejecutado por el personal, con herramienta brocha, a una altura de 1.00 metro en el tallo de árboles y palmeras ubicadas en las instalaciones de la APITOPO, se utilizará el material conocido como Cal Apagada (hidróxido de calcio), se deberá proteger las instalaciones adyacentes (cercado, banquetas, edificios) evitando dañar o dispersar mezcla preparada; se deberán seguir las especificaciones de fabricante para integrar una mezcla apta para su colocación; Frecuencia de la actividades cada 4 meses.

- Limpieza de parque vehicular propiedad de la APITOPO. Incluye: Lavado interior y exterior, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Especificación: esta actividad se llevará a cabo fuera de las instalaciones del **RECINTO PORTUARIO**, será ejecutado por el personal, con herramienta cepillo, equipo de hidrolavadora, utilizando detergente *** biodegradable (líquido y/o polvo) para el lavado de carrocería y llantas de los vehículos (aplicación de protector abrillantador en llantas). Aspirado y limpieza interior (aplicación de protector abrillantador en tablero) y aromatizante (drakar, herrera y carro nuevo). Frecuencia de las actividades una vez por semana. El horario para llevar a cabo la actividad deberá considerarse de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Se relaciona la totalidad de los vehículos oficiales:

Inventario o serie	Vehículo
API-VET-032	Equinox Is marca: chevrolet, modelo: 2006, placas: vhz-2807
API-VET-033	Nissan estacas 2006
API-VET-034	Silverado 2007
API-VET-037	Suburban chevrolet, modelo: 2009
API-VET-038	Nissan camper 2009
API-VET-039	Pick-up, marca: nissan, modelo: 2009.
API-VET-040	Nissan estacas 2009
API-VET-042	Nissan 2010
API-VET-043	Tiguan 2010

Toda vez que se concluya una actividad, el superintendente del servicio dará aviso al supervisor por parte de APITOPO para la aceptación y/o rechazo de los trabajos. El superintendente del servicio deberá proporcionar de manera mensual a la APITOPO un reporte de todas las actividades realizadas, incluyendo: fotografías (antes, durante y después) de las actividades de acuerdo a los formatos establecidos.

El proveedor del servicio deberá realizar las actividades antes mencionadas como programa general de trabajo habitual debiendo mantener las áreas del **RECINTO PORTUARIO** limpias, sin embargo habrá situaciones especiales en las que **APITOPO**







necesite mantener ciertas áreas limpias con anticipación por motivos de eventos, maniobras u otros que se presenten durante la ejecución de los trabajos, apegándose a las necesidades del APITOPO para cubrir las necesidades mismas que serán sin alterar la cuadrilla de mano de obra (utilizando el mismo personal), herramienta y equipo correspondiente, sin causar costos adicionales para la APITOPO. Programa de trabajo propuesto por la empresa podrá ser modificado para los fines que a la APITOPO mejor le convenga.

El agua suministrada por la Entidad deberá utilizarse exclusivamente en las actividades autorizadas, evitando en todo momento dispendio del recurso así como prescindir de descargar aguas jabonosas y/o cualquier otro residuo al mar:

- Lavado y limpieza de pasarela, duque y boya de amarre en terminal de transbordadores.
- Riego de áreas verdes dentro del RECINTO PORTUARIO.
- Limpieza de fachadas de edificios administrativos y operativos (administración, gerencia de operaciones e ingeniería, casetas de acceso/vigilancia, módulos de baños y subestación eléctrica), cobertizos de estacionamientos (techumbres metálicas de estacionamiento administrativo, operaciones e ingeniería), casa de farero, instalación de faro y cisterna.
- Limpieza de azoteas de edificios operativos (administrativo y gerencia de operaciones e ingeniería, casetas de vigilancia, módulos de baños, subestación y edificio terminal de transbordadores).

No deberán accionar las llaves de jardín para el riego de las áreas verdes en los edificios sin supervisión, está prohibido el uso indiscriminado del recurso.

En caso de detectarse el uso desmedido del recurso se aplicará un cobro correspondiente al importe de la última carga por suministro de agua (m3) multiplicada por 3 veces.

Medición y pago:	La unidad de medición y pago será por servicio mensual (mes),	
	mismo que será cubierto con corte de estimación mensual.	

El proveedor del servicio ganador deberá de considerar en sus pagos el servicio de pesaje en las básculas dentro del **RECINTO PORTUARIO**, mostrando como evidencia los tickets para comparar la cantidad de residuos generados en el recibo de disposición final (los tickets serán acumulables y su presentación estará condicionada para el pago de los trabajos).

El proveedor del servicio ganador deberá suministrar al inicio del contrato y deberá mantener en buenas condiciones a lo largo del servicio el siguiente listado de herramienta y equipo a utilizar:

HERRAMIENTA DE TRABAJO	CANTIDAD
Escoba industrial	5
Araña grande	5

Página 99 de 104







Rastrillo grande	3
Rastrillo chico	2
Pala	5
Pala cuadrada	5
Cepillo de plástico (industrial)	2
Pala para desazolve	3
Azadón	1
Pico	1
Barreta	2
Machete	5
Motosierra a gasolina	1
Pala de mano para jardín	2
Tijera de mano	5
Recipiente de 200 lts. (rotulado para el tipo de residuo y capacidad)	25
Carretillas	7
Diablito de carga	5
Escaleras de extensión (11 mts)	3
Escalera tipo tijera (4 mts)	3
Motobomba succión de agua 5.0hp	2
Hidrolavadora de combustión interna	1
Podadora de jardín	1
Desbrozadora de gasolina	2
Sopladora a gasolina tipo mochila	2

*** considerar detergente líquido y/o en polvo biodegradable para el lavado de pasarela, duque y boya de amarre en el área de transbordadores, y en general para cualquier limpieza que lo requiera.

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD
Cámara digital	1
Equipo de radio comunicación portátil VHF	5
Camión barredora tipo Broce Broom Ancho de barrido 8' Potencia 74 Hp (nuevo)	1
Camioneta de carga 1.5 tonelada (mod. 2018)	1
Camión cisterna (pipa) 10,000 lts. (mod. 2018)	1
Contenedor de basura (30 m3)	1
PANGA 17 PIES (motor fuera de borda 30hp)	1







MONTACARGAS 5 TONELADAS CON CADENAS (con opción a renta para la realización del servicio)	1
PLATAFORMA ARTICULADA ELÉCTRICA (12 metros altura máx. de trabajo) (con opción a renta para la realización del servicio)	1

^{*} Todas las herramientas y equipos que se enlistan en la tabla anterior se entregaran por única ocasión y se sustituirán cada vez que sea necesario, conforme al desgaste de cada uno de los mencionados.

^{*} Para todas las actividades donde implique la recolección de desechos (basura) el proveedor del servicio deberá proporcionar las bolsas (de tipo biodegradable) requeridas durante la vigencia del contrato para cubrir con las necesidades que demande.







DOCUMENTO T4

Catálogo de conceptos.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza general		
1.1	Suministro de mano de obra y equipo para la conservación de limpieza en las diferentes áreas del RECINTO PORTUARIO, incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de las diferentes actividades.	Mes	20.00

- La unidad de medida será el "mes".
- Nota: el personal que labore dentro de las instalaciones de esta APITOPO, deberá en todo momento seguir las reglas de operación y seguridad vigentes, siendo motivo de retiro las siguientes causas:
 - o Falta de uniformes solicitado.
 - o Falta de equipo de seguridad solicitado.
 - o Mal comportamiento y/o faltas de respeto al personal.
 - o Falta de disciplina y/o muestras de rebeldía.
 - o Bajo rendimiento.
 - Motivos para baia definitiva:
 - o Aliento alcohólico o consumo de bebidas alcohólicas dentro del RECINTO PORTUARIO.
 - o Consumo y/ portación de drogas o estupefacientes.
 - o Portación de armas.
 - o Sustracción de material, herramienta o mercancía propiedad de la APITOPO y/o algún área dentro del RECINTO PORTUARIO y/o edificios.
 - o Violencia física a personas o equipos.
 - o Personal que sea sorprendido incumpliendo con sus actividades: descansando, durmiendo, comiendo fuera de su área de trabajo en 3 ocasiones.
 - o Tres faltas no justificadas al mes.
 - o En los casos arriba señalados, el personal será remitido al área de seguridad aplicando las sanciones correspondientes.
 - o Cuando se aplique baja definitiva, le será informado de manera verbal al contratista en un lapso no mayor a 24 hrs.
 - o Disposición de residuos (materiales recolectados) en lugares distintos a los establecidos (por ejemplo material producto de barrido en vialidades depositado en jardineras, camellones y/o áreas verdes)
- El prestador del servicio no deberá retrasarse en los pagos de sus obligaciones patronales y demás percepciones de a su personal trabajador.

Penalizaciones por falta de mano de obra.

Página 102 de 104







Toda la cuadrilla de mano de obra deberá estar completa todos los días en el horario laboral, hasta la finalización del contrato, de lo contrario se sancionará al proveedor del servicio por la cantidad de \$500.00 m.n. por cada día y por cada integrante que falte a laborar.

Penalizaciones por falta de equipo y/o herramienta.

HERRAMIENTA DE TRABAJO	CANTIDAD
Escoba industrial	
Araña grande	
Rastrillo grande	
Rastrillo chico	
Pala	
Pala cuadrada	
Cepillo de plástico (industrial)	
Pala para desazolve	
Azadón	
Pico	
Barreta	
Machete	
Motosierra a gasolina	\$350.00 x
Pala de mano para jardín	día
Tijera de mano	
Recipiente de 200 lts. (rotulado para el tipo de residuo y capacidad)	
Carretillas	
Diablito de carga	
Escaleras de extensión (11 mts)	
Escalera tipo tijera (4 mts)	
Motobomba succión de agua 5.0hp	
Hidrolavadora de combustión interna	
Podadora de jardín	
Desbrozadora de gasolina	
Sopladora a gasolina tipo mochila	

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD
Cámara digital	\$400.00 x día
Equipo de radio comunicación portátil VHF	\$400.00 x día
Camión barredora tipo Broce Broom Ancho de barrido 8' Potencia 74 Hp (nuevo)	\$1,200.00 x día







Camioneta de carga 1.5 tonelada (mod. 2018)	\$1,000.00 x día
Camión cisterna (pipa) 10,000 lts. (mod. 2018)	\$1,000.00 x día
Contenedor de basura (30 m3)	\$300.00 x día
PANGA 17 PIES (motor fuera de borda 30hp)	\$600.00 x día
MONTACARGAS 5 TONELADAS CON CADENAS (con opción a renta para la realización del servicio)	\$600.00 x día
PLATAFORMA ARTICULADA ELÉCTRICA (12 metros altura máx. de trabajo) (con opción a renta para la realización del servicio)	\$600.00 x día